INSTITUTO TÉCNICO NUESTRA SEÑORA DE BELÉN
MANUAL DE CONVIVENCIA

SALAZAR DE LAS PALMAS
NORTE DE SANTANDER
2024

INDICE GENERAL

INDICE GENERAL 2

PRESENTACIÓN 7

IDENTIFICACION DEL PLANTEL 9

RESOLUCIÓN No. 006 de 16 de Enero de 2019 11

CONSIDERANDO 11

RESUELVE 12

PRELIMINARES 13

Objetivos General, Específicos y Metas institucionales 13

1. Objetivo General 13

1.2. Objetivos Específicos 13

1.3 Metas institucionales 14

COMPONENTE LEGAL 14

Ley General de Inclusión. Ley 1346 de 2009 15

Ley De Victima Artículo 51. Medidas En Materia De Educación 18

Ley De Victimas Artículo 181. Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes Víctimas 19

LEY 1098 de 2006 19

LEY 1346 DE 2009 21

CAPITULO I: IDENTIDAD INSTITUCIONAL 22

Artículo 1: Símbolos de la Institución 22

Artículo. 2: Principios Institucionales 23

Artículo 3. Perfil del estudiante 24

Artículo 4. Soporte ético: 24

CAPITULO II: Proceso De Admisión Y Matricula Del Estudiante 25

Artículo 5: Admisión 25

Artículo 6: Clases de matrícula..... 28

CAPITULO III: DISPOSICIONES GENERALES. 29

Artículo 7: Normas de Presentación Personal..... 29

Artículo 8: Horario escolar 31

CAPITULO IV DERECHOS Y DEBRERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 32

Derechos, Deberes y Garantías del Estudiante 32

Artículo 9: Derechos básicos o fundamentales del estudiante según la CP de 1991 y la Ley 115 de 1994 33

Artículo 10: Deberes del estudiante 34

De los Derechos y Deberes de los Docentes..... 38

Artículo 11. Derechos De Los Docentes..... 38

Artículo 12: Deberes De Los Docentes 38

Artículo 19: Deberes De Los Directores De Grupo..... 45

Padres De Familia O Acudientes Autorizados..... 47

Artículo 21. Derechos padres de familia o representante legal 47

Artículo 22. Deberes padres de familia o representantes legales: 48

Personal Administrativo..... 49

Artículo 23: Deberes De La Secretaria. 49

Artículo 24: Deberes De La Pagadora. 50

CAPITULO V: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEY 1620 CONDUCTO REGULAR Y GARANTÍAS 52

Artículo 25. Comité de convivencia: 52

Artículo 26. Responsabilidad de los padres de familia y representantes legales 55

Artículo 27. Regulación y aplicación de medidas pedagógicas: 56

Artículo 28. Conductas que ameritan correctivos: 56

CAPITULO VI: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA 57

Artículo 29: Situaciones más relevantes que afectan la convivencia escolar 57

Artículo 30. Situaciones de convivencia tipo I: 57

Artículo 31. Situaciones de convivencia tipo II: 59

Artículo 32. Situaciones de convivencia tipo III 62

CAPITULO VII: PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA 64

Artículo 33. Protocolos 64

Artículo 34. Medidas Pedagógicas Y Disciplinarias: 66

Artículo 35. Debido proceso 67

Artículo 36: Metodología del debido proceso 69

Artículo 37. Medios de prueba más utilizados 70

Artículo 38. La decisión de primera instancia: 70

Artículo 39. La decisión de la segunda instancia: 71

Artículo 40. Ejecución de la sanción: 71

Artículo 41. La vía judicial: 71

CAPÍTULO VIII: PROCEDIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS 71

Artículo 42: Aplicación de correctivos: 72
Artículo 43. Evaluación Comportamiento Social: 73
Artículo 44. Circunstancias Atenuantes 74
Artículo 45. Correctivos Académicos: 74
Artículo 46. Otras Consideraciones: 74
CAPITULO IX: 76
CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ESCOLAR Y BIENES MATERIALES 76
Artículo 47. Cuidado del medio ambiente escolar: 76
Artículo 48. Protección de los bienes materiales: 76
Artículo 49: Medidas Pedagógicas Ejemplarizantes: 77
CAPÍTULO XI: ESTÍMULOS 78
Artículo 50. Reconocimientos: 78
Artículo 51: Medallas y menciones 79
CAPITULO XII: MEDIOS DE DIVULGACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA 80
Artículo 52: Medios de Divulgación 80
Artículo 53. Vigencia: 80
BIBLIOGRAFIA 81
ANEXO No.1 82
PACTOS DE CONVIVENCIA 82
Pacto I Defendamos la vida: “somos únicos e inigualables, no nos destruyamos” 82
PACTO 2 Respetémonos “Nuestras acciones nos delatan” Tenemos derecho a: 82
PACTO 3 Seamos solidarios “Hoy por ti, mañana por mí” Tenemos derecho a: 83

PACTO 4 Construyamos buenas relaciones: “El respeto es la base de una convivencia agradable” 83

PACTO 5 Preservemos el ambiente: “El ambiente es nuestro” Tenemos derecho a: 84

PACTO 6 crezcamos con la institución educativa colegio pablo correa león 84

“Demostraremos interés y amor por nuestra institución” Tenemos derecho a: 84

PACTO 7: Salud y vida “mi cuerpo es mi amigo no lo descuidare” 85

PACTO 8: Estaremos bien presentados “La presentación personal refleja nuestra personalidad” 85

PACTO 9 Seremos puntuales “el mejor ejemplo es estar siempre a tiempo”..... 86

PACTO 10 Vivamos momentos pedagógicos “La improvisación conlleva al fracaso” 86

PACTO 11 Permitamos que se valore nuestro desempeño “El cumplimiento del deber, apartar el temor de ser valorado” 87

PACTO 12 vivamos la democracia “Elegir con libertad, es democracia” 87

PACTO 13 Rescatemos fechas importantes “los valores cívico culturales son una gran riqueza rescatémoslos” 87

PACTO 14 La educación responsabilidad de todos “La matrícula, ingreso a la educación formal” 88

PACTO 15: Seguiremos los procedimientos “dirigirse a la persona indicada, evita dificultades: profesor del área, titular, coordinador, rector o consejo directivo” 88

Pacto 16: aplicaremos el debido proceso y el conducto regular, “Los reclamos bien dirigidos, son aceptados” Tenemos derecho a:..... 88

PACTO 17: Merecemos estímulos “Todo esfuerzo merece ser reconocido”..... 89

PACTO 18: Formemos excelentes ciudadanos “las acciones hablan de nuestra educación”..... 89

PRESENTACIÓN

Existen potencialidades en el ser humano, que pueden ser significativas en función de los valores que las orientan. La Comunidad Educativa del Instituto Técnico Nuestra Señora de Belén, consciente de su compromiso en la formación integral, comprometida con la defensa de la vida y la construcción de un país justo y solidario, encausa cada una de sus acciones hacia una sólida formación en valores éticos, morales y religiosos inspirados en el Evangelio, carisma y ejemplo de muchos líderes y liderezas. Trabajar por el bien común es poner al servicio de los demás los dones y talentos recibidos, dejando de lado los intereses personales y aportando sin egoísmo la riqueza que se lleva dentro.

El Manual de convivencia se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115), la Ley de Convivencia 1620, el código de la infancia y la adolescencia, Sentencias T-478/2015, T-341/2003 de la Honorable Corte Constitucional, los principios universales de igualdad, verdad y libertad y establece un sistema de normas de carácter moral, ético, legal que buscan el bienestar personal y comunitario dentro de los lineamientos del respeto, valoración y autoestima. El Manual es guía de comportamiento, contribuye al reconocimiento de los derechos y deberes de cada persona y hace posible la vida en comunidad.

El Instituto Técnico Nuestra Señora de Belén pretende unificar criterios, facilitar la convivencia social impulsando el mecanismo de participación democrática, la reflexión consciente, la responsabilidad compartida, formar personas coherentes que pueda vivir armónicamente en un clima de amistad, comprensión y comunicación, en el que se puede disentir sin romper la convivencia, guiada siempre por el respeto de los Derechos Humanos, y la convicción profunda de pertenecer a una gran institución.

La convivencia pacífica tiene sus raíces en la familia donde se da espacio para el afecto, la protección, el respeto, la seguridad y la confianza, valores que favorecen el desarrollo integral de la persona.

El Manual de convivencia busca una educación teniendo en cuenta los lineamientos de la formación integral del programa **CRESE** (educación ciudadana para la reconciliación socio emocional) enfocada en los siguientes aspectos: identidad, diversidad, antirracismo, participación democrática, educación ambiental, cambios climáticos, paz, reconciliación, derechos humanos y sexuales, justicia restaurativa.

El Manual de convivencia es el resultado del trabajo en equipo, de concertación, compromiso, interiorización, asimilación y divulgación del mismo, como instrumento que garantiza la vida armónica de la Comunidad Educativa en general.

IDENTIFICACION DEL PLANTEL

ESTABLECIMIENTO: Instituto Técnico Nuestra Señora de Belén

DEPARTAMENTO: Norte de Santander

MUNICIPIO: Salazar de las Palmas. CODIGO: 660

SEDE PRINCIPAL: Instituto Técnico Nuestra Señora de Belén

TELEFONO CELULAR: 3108539382

CORREO ELECTRÓNICO: ie_nuestrasradebelen@sednortedesantander.gov.co

DIRECCION:

SEDE PRINCIPAL: Carrera 5ª. No. 1-30 el Volante DANE 15466000069801

SEDE: Nueva Generación: Cra.5 No. 4-30 Dane 54660000069803

SEDE: José Celestino Mutis: Clle. 3ª No. -08. Esquina DANE 154660000069804

RECTORA: Mg. Nini Yohanna Rozo Poveda

Titulo: Magister en Educación

GRADO EN ESCALAFON: 3 DM

REGISTRO DE INSCRIPCIÒN: Ante la Secretaria de Educación: 2410099

CODIGO DANE:

154660000698

NIT: 807-005-546-2.

CODIGO ICFES: 033696

RESOLUCIÓN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: No. 004794 noviembre 4 de 2016

APROBACIÓN: Resolución 003439 del 09 de noviembre de 2020

DECRETO CREACIÓN NUEVA INSTITUCIÓN: Nº 000893 de Septiembre 30 de 2002

CARÁCTER: Oficial

JORNADA: Completa en básica primaria y secundaria; Única en la Media Técnica

CALENDARIO: A

NATURALEZA: Pública

MODALIDAD: Técnico en Asistencia Administrativa del SENA

MODELO FLEXIBLE: Proyecto Educativo Comprender y Prosperar (FASED)

CODIGO DEL DEPARTAMENTO: 54

RESOLUCIÓN No. 006 de 16 de Enero de 2019

"Por medio del cual se reforma y aprueba el Manual de Convivencia Escolar"
La Rectora del Instituto Técnico Nuestra Señora de Belén en uso de sus facultades legales, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1.994), la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 715 de 2001, Decretos reglamentarios, Nº 1860 de 1994 y Decreto 1286 de 2007, Ley 30 de 1986 sobre Prevención de la Drogadicción, ley 375 de 1997 sobre la Juventud, ley 1620 y su decreto reglamentario 1935 de 2013, Decreto 1075 de 2015 y sentencias de la Honorable Corte Constitucional T-478/2015, T-341/2003

CONSIDERANDO

Que es indispensable establecer normas precisas de comportamiento para que los diferentes estamentos de la institución educativa tengan una guía para las relaciones interpersonales.

Que la filosofía, principios y valores de la Institución están fundamentados en nuestro ordenamiento jurídico, en la Ley General de Educación.

Que es necesario reconocer los derechos y deberes que corresponden a todos los miembros de la Comunidad Educativa y establecer criterios de conducta, que garanticen el respeto mutuo en concordancia con el Código de la Infancia y Adolescencia y la Ley de Convivencia escolar.

Que es indispensable aplicar las normas educativas establecidas en la Constitución

Nacional, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, los Decretos 1860 de 1994, el 1290 de 2008,1075 de 2015, Acuerdo 4 de 2000 (Comité de Convivencia). sentencias de la Honorable Corte Constitucional T-478/2015, T-341/2003

Que es justo estimular a quienes testimonien los valores intelectuales, espirituales, cívicos, morales, deportivos y culturales.

Que se debe fijar procedimientos y correctivos o medidas pedagógicas o disciplinarias para resolver en forma ecuánime las diferencias que se presentan en el ámbito escolar

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Manual de Convivencia para el Instituto Técnico Nuestra señora de Belén, como marco de referencia que rige el proceder de la comunidad educativa luego de su revisión y estudio por parte de los diferentes estamentos, del consejo directivo, comité de convivencia de su aprobación y adopción por parte del Consejo Directivo, conforme a las normas vigentes.

ARTÍCULO 2°. Promulgar y socializar para que todos los miembros de la comunidad Educativa conozcan el Manual de Convivencia y lo tengan como referente en su vida diaria.

ARTÍCULO 3°. Responsabilizar al Comité de Convivencia para que vele por el cumplimiento del Manual de Convivencia en todas sus partes.

ARTÍCULO 4°. Remitir la presente resolución a la Secretaría de Educación departamental. **ARTÍCULO 5**°: Declarar promulgado y en vigencia a partir de la fecha el siguiente Manual de Convivencia de la institución.

Dado en el Instituto Técnico Nuestra Señora de Belén a los 8 días del mes de Octubre de 2024

_____
(Rectora)

PRELIMINARES

Objetivos General, Específicos y Metas institucionales

1. Objetivo General

Establecer lineamientos, normas y criterios claros que favorezcan una sana convivencia de respeto por las diferencias y la participación en la comunidad educativa para una mejor calidad de vida de cada uno de sus miembros.

1.2. Objetivos Específicos

- ✓ Socializar el manual de convivencia a la comunidad educativa en asambleas generales, dirección de grupo, comités de participación, jornadas pedagógicas, entrega de folletos entre otros.
- ✓ Conocer y cumplir las normas establecidas en el presente Manual como garante de la convivencia armónica entre los miembros de la Institución.
- ✓ Identificar comportamientos y actitudes susceptibles de mejoramiento continuo que permita el desarrollo en todas las dimensiones de la persona.
- ✓ Establecer relaciones constructivas que conlleven a la reconciliación, la restauración y la reparación de daños causados.
- ✓ Aplicar procesos y medidas pedagógicas para solucionar los conflictos académicos y disciplinarios.

- ✓ Establecer estímulos que motiven el esfuerzo personal y colectivo como reconocimiento al trabajo de calidad.

1.3 Metas institucionales

- **Puntualidad**: Estar a tiempo para cumplir con los compromisos académicos, disciplinarios y demás actividades que se programen por parte de la institución.
- **Presentación personal:** Presentarse a la institución de manera limpia y ordenada portando el uniforme completo de acuerdo al horario establecido.
- **Sana Convivencia:** Tratar con respeto aceptando a todos los miembros de la comunidad educativa y a las personas que visiten la institución.
- **Rendimiento académico:** Realizar las actividades y compromisos académicos con excelencia y responsabilidad en las fechas y horas establecidas.

COMPONENTE LEGAL

El Manual de convivencia se define como: El *Acuerdo Colectivo* expresado en los compromisos y responsabilidades que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa. La finalidad es C*rear y* F*ortalecer* ambientes propicios para el pleno desarrollo de la personalidad y la convivencia.

Fundamentación legal: **Acciones constitucionales:** La Constitución Política de1991 delega al ámbito educativo, responsabilidades respecto a la formación para la paz y la convivencia orientadas al respeto por la ley, por la diversidad, las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica de conflictos.

- **Formación en el respeto a la vida y los derechos la ley 115 de 1994:** Establece como uno de los fines de la educación, la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad en el marco del ejercicio de la tolerancia y la libertad. El artículo 87 reza: “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o MC en el cual se definan los *derechos y obligaciones* de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matricula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo”.
- **Derechos de los niños ley 1098 de 2006:** (CIA) estatuto que tiene como finalidad la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes *contra el*

abandono físico, emocional y sicoafectivo por padres o personas a su cargo, contra consumo de tabaco, sustancias psicoactivas alcohol, reclutamiento, explotación sexual, desplazamiento forzado, protección a su intimidad, contra toda injerencia arbitraria de su vida privada, protegidos en su dignidad, el respeto por la vida digna de la población en discapacidad y la convivencia pacífica.

- **Prevención de la Violencia contra los niños ley 1482 de 2011:** A través de la cual se modifica el Código Penal. Establece que los hechos de violencia que se fundamentan específicamente en raza, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o sexo sean castigados penalmente, contempla sanciones a quienes promuevan a través de mensajes o proselitismo, acciones, que fomenten el odio, la discriminación y el rechazo hacia otras personas.
- **Decreto 1290 de 2008 sobre Evaluación y Promoción** de los estudiantes que orientó el SIEE de la Institución.
- **Sistema nacional de CE (Convivencia escolar) ley 1620 y su decreto reglamentario 1695 de 2013:** Busca contribuir desde los establecimientos educativos, las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan, desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz y una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

Ley General de Inclusión. Ley 1346 de 2009. Convención sobre los derechos de personas con discapacidad.

Marco Jurisprudencial para Interpretar y Aplicar: La Honorable Corte Constitucional de Colombia, como las diferentes instancias judiciales (Tribunales-Jueces) a través de sus sentencias han ampliado el orden jurídico que rige la materia, conformando la jurisprudencia que aporta elementos en la estructura de normas que apoyan la actuación de las instituciones educativas. La jurisprudencia de la Corte

Constitucional, ha sido prolífica en decisiones a través de las cuales, se han fijado "normas" de interpretación y de aplicación de las disposiciones constitucionales y legales. *No se puede señalar al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, normas que faciliten la sana convivencia y el cumplimiento de los objetivos Institucionales y exigir que los estudiantes deberán presentarse en su sede "dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal"; ello hace parte de la formación integral que la educación exige. "Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad, so pretexto de su libre desarrollo".* (CC)

La aplicación de reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignada en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, de una parte y las directivas del Colegio por otra, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo a ingresar al plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor.

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad." (CC. S T366 de agosto 6 de 2007)

El deber del núcleo familiar va más allá de asumir la responsabilidad pecuniaria que exige la prestación del servicio educativo, sino (i) brindar un acompañamiento ético-moral y espiritual en la formación de los menores de edad, (ii) apoyar las actividades educativas, didácticas y lúdicas que desarrolle la institución en pro del desarrollo integral de sus estudiantes, (iii) estar atentos al rendimiento académico y disciplinario de éste dentro del plantel, (iv) informar de cualquier anomalía que presente en su conducta a nivel psicológico, emocional o social, y (v) ejecutar sus deberes de asistencia y apoyo a los menores de edad.

Con el fin de regular las relaciones entre los estudiantes y los planteles educativos, además para definir los deberes a los que se encuentran sometidos se creó la figura del manual de convivencia, el cual debe estar en consonancia con lo estipulado en la ley y en la Constitución Política, no puede transgredir derechos de carácter fundamental de los participantes de la comunidad educativa. Los estudiantes que incumplan las exigencias académicas y disciplinarias impuestas por el manual de convivencia, no podrán justificar su conducta invocando la protección de su derecho a la educación.

La sanción que se le imputa a un estudiante por incurrir en faltas que comprometan la disciplina y el rendimiento académico del plantel educativo no infringe sus derechos fundamentales, siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes situaciones: (I) La observancia del derecho constitucional al debido proceso consagrada en el artículo 29 Superior, en cuanto a la aplicación de todas las sanciones y amonestaciones impuestas, sean de cualquier tipo, (II) que se comprueben los cargos atribuidos al estudiante, (III) que el manual de convivencia consagre la amonestación impuesta y (IV) que la sanción

sea ajustada, razonable y proporcional en relación con la infracción cometida y con observancia del caso concreto del alumno.

La Corte Constitucional, ha determinado que los reglamentos o MC no pueden convertirse en "herramientas dominantes y autoritarias que se amparen en su capacidad regulativa para incluir preceptos que vulneren los derechos constitucionales de los y las menores"[1]. En consecuencia, los MC no pueden llevar a los estudiantes a verse privados de los beneficios de la educación, a sentirse amenazados y a encontrarse coartados en su libertad de autodeterminación. En suma, "en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, tratos humillantes y las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad" "[2].A pesar de que la Constitución Nacional no incorporó el artículo que se refiere a la educación (art. 67), la Corte Constitucional ha dado por sentado que el derecho a la educación es fundamental y, por lo tanto, es "susceptible de amparo por vía de tutela, pues es inherente a la persona y de carácter inalienable"[3].

De otro lado, ha entendido que la educación como derecho fundamental conlleva deberes por parte del estudiante, siendo uno someterse y cumplir las normas de comportamiento establecidas por la Institución Educativa a la cual pertenece. En consecuencia ***"su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo"[3]***

El doble aspecto de la educación, de conferir prerrogativas a favor del estudiante y al mismo tiempo exigirle el cumplimiento de los deberes y obligaciones que señala el MC, ha sido ratificado en innumerables sentencias de la Corte Constitucional (T-002, T-493 de 1.992; T314 y 043 de 1.997, entre otras). Así los reglamentos de las Instituciones Educativas, al dar cuenta del doble aspecto de la educación, constituyen una base fundamental orientadora que permitan mantener una sana convivencia y unos mínimos acuerdos de respeto y tolerancia.

Sentencia T-1032 de 2.000: *"*Toda imposición de sanciones, inclusive en los centros docentes, debe estar precedida de la realización de un procedimiento donde se permita

[1] Sentencia T-207 de 1.998. M. Dr. Fabio Morón Díaz.

[2] Sentencia T-065 de 1.993. M. Dr. Ciro Angarita Barón, T- 366 de agosto 6 de 1997. M. P. Dr. José Gregorio Hernández Galindo. [3]Corte Constitucional. Sentencia T-569 de 1.994. M.P. Dr. Hernando Herrera Vergara.

[3] Ibíd.

al implicado el ejercicio de los ***derechos de defensa y contradicción***. *Es un principio universalmente reconocido que la garantía del debido proceso ha sido establecida a favor de la persona, cuya dignidad exige que, si se deducen en su contra consecuencias negativas derivadas del ordenamiento jurídico, tiene* ***derecho a que se le oiga y se examinen y evalúen las pruebas*** *que obran en su contra y también las que constan en su favor."* Para que la protección a este derecho sea efectiva, es necesario que cada una (sic) de las etapas procesales estén previamente definidas, pues, de lo contrario, la imposición de sanciones queda sujeta la voluntad y arbitrio de quienes tiene la función de solucionar los conflictos de los implicados. La definición de los procedimientos que constituyen el debido proceso se configura, en la garantía de referencia con que cuentan las personas para determinar en qué momento la conducta de quien ejerce la función de imponer sanciones se convierte en ilegitima, por desconocerse lo dispuesto en las normas".

Ley 1448 de 10 de junio de 2011 Art. 51, 145, 181 1-2-3)

Sentencia T-240/18: La corte enfatizó que los colegios, dentro del ámbito de la autonomía están facultados para aplicar el manual de convivencia cuando los estudiantes afectan la dignidad de otros compañeros por medios digitales, garantizando, en todo caso el derecho al debido proceso.

SENTENCIA _____ DERECHO AL DEBIDO PROCESO -

Ley De Victima Artículo 51. Medidas En Materia De Educación:

Las autoridades educativas adoptarán, las medidas para asegurar el acceso y la exención de todo tipo de costos académicos en los establecimientos educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media a las víctimas señaladas en la presente ley, *siempre* y cuando estas no cuenten con los recursos para su pago. De no ser posible el acceso al sector oficial, se podrá contratar el servicio educativo con instituciones privadas.

No. 7. El MEN, con el fin de garantizar una educación de calidad para toda la población, en especial para poblaciones en condición de vulnerabilidad y afectadas por la violencia, fomentará desde un enfoque de derechos, diferencial, territorial y restitutivo, el desarrollo de programas y proyectos que promuevan la restitución y el ejercicio pleno de los derechos, desarrollen competencias ciudadanas y científico-sociales en los niños, niñas y adolescentes del país; y propendan a la reconciliación y la garantía de no repetición de hechos que atenten contra su integridad o violen sus derechos.(Art. 145)

Ley De Victimas Artículo 181. Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes Víctimas:

Para efectos de la presente ley se entenderá por niño, niña y adolescente toda persona menor de 18 años. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3o de la presente Ley, gozarán de todos los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, con el carácter de preferente y adicionalmente tendrán derecho, entre otros: 1. A la verdad, la justicia y la reparación integral. 2. Al restablecimiento de sus derechos prevalentes. 3. A la protección contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, malos tratos o explotación, incluidos el reclutamiento ilícito, el desplazamiento forzado, las minas antipersonales y las municiones sin explotar y todo tipo de violencia sexual.

LEY 1098 de 2006

Derechos y Libertades según el código de Infancia y Adolescencia.

1. **Derecho a la integridad personal:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones que causen muerte, daño, sufrimiento físico, sexual y psicológico. Tienen derecho a la protección contra el maltrato y abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas los cuidan y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

2. **Derecho de protección:** Los niños, niñas y adolescentes serán protegidos contra: El abandono físico, emocional, psicoafectivo de sus padres, representantes legales, instituciones y autoridades que los cuidan y atienden.

3. **Derecho a una familia y a no ser separado de ella:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella.

4. **Derecho a una Custodia y cuidado personal:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que sus padres asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en la familia, sociedad o institución y representantes legales.

5. **Derecho a la identidad:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una identidad y a conservar el nombre, nacionalidad y filiación conformes a la ley. Deberán ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento, en el registro

del estado civil. Tienen derecho a preservar su lengua de origen, su cultura e idiosincrasia.

6. **Derecho al debido proceso:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les aplique las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas, judiciales o de cualquier índole en que se encuentren involucrados, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

7. **Derecho a la salud:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral, de bienestar físico, psíquico y fisiológico y no sólo la ausencia de enfermedad. Ningún hospital, clínica, centro de salud y demás entidades dedicadas al servicio de salud, sean públicas o privadas, podrán abstenerse de atender a un niño, niña que requiera atención en salud.

8. **Derecho a la educación:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad, obligatoria por parte del estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la constitución política.

9. **Derecho al desarrollo integral en la primera infancia:** Es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, de cero (0) a seis (6) años de edad.

10. **Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

11. **Derecho a la participación:** los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, instituciones educativas, asociaciones, programas estatales, departamentales, distritales y municipales de su interés.

12. **Derecho de asociación y reunión:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor.
13. **Derecho a la intimidad:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia ilegal en su vida

privada, de su familia, domicilio y correspondencia. Serán protegidos contra toda acción que afecte su dignidad.

14. **Derecho a la información:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de los distintos medios de comunicación de que dispongan.

LEY 1346 DE 2009 (Julio 31):

Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los

Derechos de las personas con Discapacidad". Art. 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana; b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas; c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

Otros Reglamentos: Otras normas para la convivencia escolar, Decretos o Resoluciones presidenciales o de las autoridades de la entidad territorial (Alcaldes o Gobernadores), Directivas Ministeriales, circulares. De manera principal las disposiciones institucionales que se fijen para reglamentar lo concerniente a la convivencia escolar pacífica. Acuerdos del Consejo Directivo, Resoluciones Rectorales, que deben estar en armonía con el orden normativo superior: la Constitución, la Ley y demás normas que le antecede.

CAPITULO I: IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Artículo 1: Símbolos de la Institución

1.1- Bandera: formada por tres franjas iguales dos azules y una blanca en forma horizontal.

- El blanco simboliza la transparencia, claridad y paz.
- El azul simboliza la sencillez y lealtad; la profundidad y prudencia.

1.2- Escudo: El centro de la bandera en forma de círculo con fondo azul simboliza la armonía y la sencillez. Esculpida en él, una abeja dorada símbolo del trabajo, constancia en el estudio, disciplina intelectual, valoración y superación constante "**siempre lo mejor**. Enmarcado en una decena del rosario que representa gusto por la oración y la piedad que debe inspirar la vida de los estudiantes.

1.3- HIMNO

En espíritu todos unidos.
En abrazo fraterno de amor
Fresca sabia del tronco robusto.
Sueño azul de la PRESENTACIÓN

De ideales conquista gloriosa,
Codiciándolo está el corazón
Cual cosecha de estrellas fulgentes,
Y trigales en constelación.

Nuestras almas cuales linfas bullentes
Sean cáliz de todo sabor
Ritmo alegre y eterno que late
al latir de la Presentación.

Juventud animad vuestro brazo.
Nuestro pecho se enciende en ardor
Y marchemos las manos unidas
Como hermanos y hermanas hasta Dios

[illegible] puedan,
Corazones piedad y virtud,
cuando posen su planta en el mundo,
y en sus huellas florezca la luz.

Todo alumno entronice en su vida,
Esta sola palabra ¡ V e r d a d !
Sencillez el crisol de sus obras,
y el camino de su integridad

Del deber en el yunque sagrado,
el esfuerzo también redentor,
puede hacer nuestra vida fecunda,
para darla y servir la hizo Dios.

Tras las huellas que suben al templo,
Coloquemos del alma una flor,
Ella es guía, modelo y ejemplo,
y tras ella la PRESENTACION

Artículo. 2: Principios Institucionales:

Marcan la identidad de sus miembros y resaltan los valores de la comunidad educativa:

2.1. Piedad: Orientar a la trascendencia, a la verdad y mantener la existencia abierta al diálogo con DIOS, con las personas y la naturaleza.

2.2 Sencillez: Establecer relaciones positivas sin excluir a nadie, dar y recibir afecto, respetarse, valorarse a sí mismo y reconocer los dones de los demás.

2.3. Trabajo: Participar en la obra creadora de DIOS, desarrollando y perfeccionando al máximo sus capacidades y talentos.

2.4. Responsabilidad: Cumplir los deberes que hacen de las personas individuos comprometidos consigo mismo y con la sociedad.

2.5. Respeto: Reconocer en todas las personas su dignidad como un ser creado por Dios, desde las diferencias de género, raza, ideología y creencias.

2.6. Solidaridad: Dar desinteresadamente, buscar el bien común y trabajar con generosidad al servicio de los necesitados.

Artículo 3. Perfil del estudiante:

Identifica las características del estudiante presentación:

3.1. Resiliente: capacidad de adaptarse a las situaciones adversas.

3.2. Autoestima: Tiene capacidad de controlar sus emociones, reflexionar, respetar y valorar.

3.3 Honesto(A): Actúa coherentemente movido por la verdad, los principios éticos y morales.

3.4. Solidario(A): Se conmueve con el dolor ajeno, colabora, sirve a los demás con desinterés.

3.5. Patriótico: Participa en las actividades de la institución, respeta la autoridad, símbolos patrios.

3.6. Amante Del Saber: Se apropia de saberes científicos, técnicos y tecnológicos. Sabe administrar el tiempo libre en la sana recreación, el deporte, el arte y la cultura.

3.7: Amante Del Trabajo: Desarrolla competencias laborales, que lo prepara para un mundo competitivo de cambios constantes

3.8 Amante del medio ambiente: desarrolla competencias ambientales que brinde espacios sanos y saludables, que propendan en la conservación y protección de su entorno y de su calidad de vida.

Artículo 4. Soporte ético:

La institución promueve en el estudiante el desarrollo de las dimensiones básicas:

- **Espiritual**: Genera ambientes y espacios para la reflexión, vivencia de los valores cristianos promoviendo el desarrollo del juicio moral, la ética y el compromiso de ser agente evangelización en la opción de Fe y justicia social.
- **Intelectual:** Desarrolla la estructura mental, las inteligencias múltiples, los procesos de pensamiento, funciones cognitivas, habilidades, ingenio, creatividad, competencias interpretativas, argumentativas y propositivas para construir el intelecto.
- **Corpora**l: Promueve el cuidado del cuerpo, la salud, la nutrición el crecimiento, el sentido y responsabilidad de la corporeidad y su expresión mediante múltiples lenguajes, aportando a la formación del carácter y la personalidad, generando espacios sociales de integración.
- **Afectiva:** Expresa sus emociones a través de la manifestación de los sentimientos; acepta, estima, aprecia a sus semejantes y experimenta de parte de los demás la reciprocidad de sus actos.
- **Social:** Establece relaciones interpersonales de amistad, compañerismo, solidaridad, que generan un impacto en la sociedad

- **Pluralidad:** respeto a la diversidad, desde la singularidad de cada persona, la aceptación del otro.

CAPITULO II: Proceso De Admisión Y Matricula Del Estudiante

Artículo 5: Admisión:

Es el acto por el cual el Instituto Técnico Nuestra Señora de Belén, acoge los estudiantes desde el grado de educación inicial, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica para participar de la formación integral que se le ofrece, cumpliendo con los requisitos establecidos. En casos extraordinarios se le informa a la Rectora quien dará la autorización correspondiente.

5.1. Requisitos de admisión para estudiantes: El padre de familia y/o acudiente del estudiante debe presentar en la secretaria del colegio los siguientes documentos para la prematrícula:

- Carpeta corriente oficio norma con gancho plástico.
- Registro civil (fotocopia nítida) educación inicial
- Fotocopia del carnet de vacunas para estudiantes de educación inicial.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

- Fotocopia del documento de identidad del estudiante
- Fotocopia o constancia de afiliación al sistema de salud.
- Fotocopia del SISBEN Y ADRES.
- Certificado o boletín de periodos cursados si el estudiante ingresa de otra institución educativa)
- Certificados de años anteriores cursados y boletín final anteriores para los estudiantes que proceden de otra institución.
- Fotocopia del observador o de buen comportamiento social si proviene de otra institución.
- Caracterización de estudiante desplazado (si lo es).
- Adquisición del seguro estudiantil.
- Al momento de la inscripción y de la entrega de documentación en secretaria, debe presentarse a entrevista el estudiante nuevo en compañía del representante legal en la oficina de rectoría.

5.2. Educación para Adultos: Se cumplen los mismos requisitos y sólo se presentará con el padre de familia o acudiente los menores de edad.

- El colegio no matriculará a los estudiantes menores de edad que no cumplan con los requisitos de la educación para adultos
- Tener 15 años para sexto y 18 para la media.
- El comportamiento social del estudiante que aspira a matricularse en la educación para adultos.
- Registro de calificaciones de quinto primaria y de los años que haya cursado. Fotocopia del SISBEN y ADRES
- Constancia de retiro del (SIMAT) si ha sido matriculado en años anteriores.
- Formato diligenciado del registro de matrícula debidamente firmado.
- Fotocopia ampliada a 150% del documento de identidad.
- Dos fotos tamaño 3x3 fondo azul para carnet.

5.3. Documentos para legalizar la matrícula: Traer carpeta norma tamaño oficio con gancho plástico para el archivo de la institución.

5.3.1 Estudiantes nuevos: Presentarse con el representante legal, con los siguientes documentos:

- Certificado de estudios de todos los grados aprobados**.**

- Constancia de retiro del Sistema Nacional de Matricula (SIMAT) del colegio de donde proviene
- Dos fotos tamaño 3x3 fondo azul.
- Seguro Estudiantil
- Paz y salvo si procede de otra institución educativa.
- Certificación de haber cursado décimo en la modalidad que ofrece la Institución.

PARAGRAFO: En caso de estudiantes con otra modalidad, Debe Firmar acta de compromiso respondiendo a todas las actividades propuestas por la media técnica, al momento de la graduación recibirá el título que otorga la institución, sin el certificado del SENA.

5.3.2 Estudiantes Antiguos: Presentarse con el representante legal, con los siguientes documentos:

- Calificaciones definitivas del año anteriormente cursado.
- Dos fotos con el uniforme del colegio tamaño 3x3 fondo azul.
- Pago del Seguro Estudiantil de accidentes.
- Paz y salvo de la institución debidamente diligenciado.
- Los estudiantes que deseen ingresar a décimo lo deben hacer al inicio del año lectivo; las transferencias se aceptan cuando estén cursando la modalidad ofrecida por la institución.
- Los de undécimo deben haber cursado décimo en la modalidad que ofrece la
- Institución.

5.3.3 Estudiantes de educación inicial

- Fotocopia del carnet de vacunación, carnet de la EPS y SISBEN
- Documento de Identidad: Registro Civil.
- Pago del Seguro Estudiantil de accidentes.

5.3.4. Causas de la no renovación de la matrícula

La matrícula no se renovará cuando el estudiante:

a. Repruebe el grado y haya cometido situaciones de convivencia tipo III contempladas en el MC.
b. Repruebe dos años seguidos y se le haya aplicado procesos disciplinarios.
c. Presente matrícula en observación y no demuestra cambio en su comportamiento.

d. Presente cancelación de cupo avalado por el consejo directivo teniendo en cuenta el debido proceso.

5.3.5 Requisitos para oficializar la matrícula*:* Firma del padre o el representante legal y el estudiante aceptando las normas y compromisos de la Institución; se realiza una sola vez y cada año se renueva.

Artículo 6: Clases de matrícula

6.1 Pre-matricula: La realizan los estudiantes antiguos de acuerdo a las fechas dadas y el proceso se desarrolla de forma digital en la plataforma institucional o de forma impresa.

6.2 Matrícula ordinaria: Se realiza en el tiempo fijado por la Institución y/o MEN, según normas y criterios establecidos y documentación requerida para oficializar la Matrícula.

6.3 Matrícula extraordinaria: Se realiza fuera del tiempo preestablecido. Requiere la autorización de la Rectora del Plantel para formalizar el proceso de matrícula.

6.4 Matrícula por transferencia: Cuando se realiza en cualquier momento del año escolar por motivo de cambio de domicilio o por enfermedad. Requiere la autorización escrita de la Rectora, constancia de evaluaciones o fortalezas obtenidas en los periodos del año en curso, buen comportamiento, certificados de años anteriores y constancia de retiro del SIMAT.

Los estudiantes que vienen de otras instituciones y no traen notas se les da un plazo de 15 días hábiles, de lo contrario deben presentar un examen para obtener la calificación o se les colocará la valoración (2,0) que estipula el SIEE de la Institución.
Los Estudiantes extranjeros que no cuenten con la documentación tendrán un plazo de seis meses para presentarla.
Los estudiantes provenientes de la república de Bolivariana de Venezuela, que no tiene documentos colombianos, deben tramitar y presentar la documentación respectiva, en un lapso de (6) seis meses; quien no cumpla con este requisito no será certificado por la institución.

6.5 Compromisos adquiridos al firmar la matrícula

- Identificar la filosofía de la Institución consignada en el PEI
- Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Conocer el SIEE que establece la pauta de la forma como se Evalúa.

- Participar en las actividades que se proponen para la formación integral.
- Tener respeto y sentido de pertenencia por todo lo que atañe a la institución.

PARAGRAFO: *Al firmar la matrícula el estudiante y su representante legal, deben saber y tener claridad de los compromisos que adquieren para cumplir las normas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia. y el Sistema Integrado Evaluación Escolar.*

CAPITULO III: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 7: Normas de Presentación Personal:

El uniforme demuestra identidad y pertenencia a la Institución (Ver anexo 1 Fotos uniforme modelo)

7.1 Uniforme femenino de preescolar a undécimo

GALA: Camisa: blanca de manga larga con vivo azul en el cuello y la manga, cinta azul en el cuello. **Jumper:** (talle largo) de cuadritos blanco y azul que cubra la mitad de rodilla, el escudo de la Institución en la parte superior izquierda. **Zapatos**: negros de cuero con

hebilla, bien lustrados. **Medias:** blancas a media pierna. **Guantes:** blancos para casos especiales.
DIARIO: Camisa**:** blanca manga corta, jumper (talle largo con pliegues chatos), zapatos y medias igual que el de gala.

7.2 Uniforme masculino preescolar a undécimo
GALA: **Guayabera**: blanca manga larga, el escudo de la Institución en la parte superior izquierda. **Pantalón:** color azul oscuro**.** Adelante a cada lado dos pliegues y bolsillos laterales. Bota recta. Atrás con dos bolsillos, y sin entubar. **Correa:** negra. **Zapatos**: negros de cuero, con cordones trenzados, bien lustrados.
DIARIO: **Camisa**: Blanca estilo guayabera manga corta con puño doblado, cuello camisero con dos botones blancos en cada lateral. El escudo de la Institución en la parte superior izquierda, en la parte baja de la camisa al lado y lado va un bolsillo. **Pantalón:** Clásico de tela color azul oscuro. **Correa**: negra de cuero. **Medias**: Azul oscuro a media pierna. **Zapatos:** negros de cuero, con cordones. **Chaqueta**: color azul rey y blanco.

Para todos los estudiantes es obligatorio el uso de la chaqueta reglamentaria según el modelo aprobado por el Consejo Directivo.
El uso de prendas adicionales al uniforme está prohibido, únicamente estará permitido el uso de la chaqueta aprobada

El porte del uniforme de gala es exclusivo para eventos especiales de la institución como: actos cívicos, religiosos, académicos, culturales y sociales. En las celebraciones importantes de la Institución: grados, izadas de bandera, fiesta patronal, solemnidad de Marie Poussepin y del Colegio, o cuando las directivas lo indiquen.

Uniforme de educación física preescolar a undécimo: Camibuso: blanco con cenefa azul y amarilla en el cuello y la manga; El escudo de la Institución en la parte superior izquierda. **Sudadera**: azul rey con línea blanca y vivo amarillo a los lados, bota recta, bolsillos laterales a la cintura. **Camisilla** manga sisa blanca **y Pantaloneta** del uniforme. **Medias:** Blancas a media caña. **Tenis**: de tela o cuero blancos con cordones.
El uniforme para aprendices **Modalidad Técnica,** debe ajustarse al Reglamento del SENA, que se encuentre vigente.

Uniforme de diario ciclos especiales-Educación para Adultos: Camibuso: Estilo polo con el escudo de la institución y del Proyecto Educativo. **Pantalón:** sudadera azul. **Zapatos**: Tennis Blancos.

El estudiante debe presentarse con la sudadera, en caso contrario justificar al docente titular el vestuario diferente, y si reincide se citará al padre de familia o acudiente y se abrirá proceso disciplinario.

El ingreso a la Institución de particular debe ser con vestuario formal, no está permitido ingresar con PANTUFLAS chanclas, pantalonetas, pantalón corto, descaderados, pantalones rotos, camisas con tiras u ombligueras.

Parágrafo: Estudiantes En Estado De Embarazo: La institución respeta el derecho a la educación de la estudiante gestante, quien podrá continuar sus estudios en forma regular hasta que ella, su representante legal y el médico tratante lo estipule informándole a los directivos de la institución; la estudiante cumplirá los deberes y normas académicas y de comportamiento contempladas en el presente manual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Informar oportunamente a la institución de su estado de gravidez, en caso de ser menor de edad el representante legal está en la obligación de comunicar su estado, de lo contrario la institución no se hace responsable ante cualquier suceso.
2. Durante la gestación la joven utilizará vestido particular decente adecuado a su estado.
3. La estudiante y su familia buscarán el servicio médico requerido y deberán presentar el respectivo certificado.
4. En caso de restricción de ejercicio físico presentará la respectiva incapacidad médica ante coordinación para de esta forma ser avalada ante el profesor del área de educación física, con quien acordará su plan de trabajo y evaluación.
5. La institución otorgará la respectiva hora de lactancia según código sustantivo, articulo 238 por un término de seis (6) meses

7.3 Modales y cuidado personal: Expresar actitudes y comportamientos de acuerdo a su género, guardando el debido respeto por las diferencias. Los estudiantes se presentarán aseados corporalmente y ordenados en su vestir, con las uñas limpias y arregladas con esmaltes color blanco, rosado o transparente, cortas para evitar accidentes o daños a algún miembro de la comunidad educativa.
Asumir siempre una excelente postura corporal como expresión del cuidado de su cuerpo; evitar arrastrar los pies al caminar; sentarse de manera correcta y respetuosa en cualquier lugar o actividad en la que se encuentre.

Artículo 8: Horario escolar:

El horario escolar es entendido como el tiempo de permanencia del estudiante dentro de la institución participando en momentos dedicados a clase, recreativos y culturales.
Nuestra institución establece los siguientes horarios de acuerdo al nivel educativo:
Prejardín y jardín: 8:00am-11:00am
Transición: 7:00am-11:00am
Básica primaria: 7:00am-12:00am
Básica secundaria y media técnica: 6:45am a 12: 45pm
Media técnica Jornada de la tarde: 1:45 a 5:00 pm (dos días a la semana)
Educación para adultos: viernes 1:00pm a 7:00pm -sábados 7:00am a 7:00pm

CAPITULO IV DERECHOS Y DEBRERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos, Deberes y Garantías del Estudiante

Artículo 9: Derechos básicos o fundamentales del estudiante según la CP de 1991 y la Ley 115 de 1994:

El estudiante tiene derecho a:

1. Ser identificado y reconocido por el nombre.
2. La honra y al buen nombre.
3. Ser incluido en el sistema de educación sin discriminación alguna.
4. La formación integral que posibilite el desarrollo humano: Art. 44, 45,67 de la CP.
5. Recibir alimentación a través del PAE, de acuerdo a su vulnerabilidad y si está focalizado
6. Establecer relaciones de amistad armónicas.
7. A que se le reparen los daños causados.
8. Recibir trato, respetuoso y justo de los miembros de la comunidad educativa.
9. La libre expresión en un ambiente de respeto y que no afecten los derechos ajenos.
10. Ser escuchado oportunamente en condiciones de igualdad.
11. Participar en actividades programadas por el Colegio.
12. Participar en la construcción y actualización del Manual de Convivencia
13. Ser elegido y participar en el consejo de estudiantes si cumple los requisitos.
14. Ser elegido personero (a) o al consejo directivo si está en undécimo y cumple los requisitos.
15. Ser contralor (a) si está en décimo grado y cumple los requisitos.
16. Conocer la programación académica de las diferentes áreas y asignaturas.
17. Presentar evaluaciones y actividades por inasistencia justificada.
18. Recibir educación religiosa respetando su credo.
19. Vestir los uniformes de la institución y en caso de gestación presentarse de particular decentemente de acuerdo a su estado.
20. Disfrutar de ambiente agradable y seguro para el aprendizaje y la sana convivencia.
21. Acceder a las dependencias de la institución asignadas para su uso y a compartir un espacio físico adecuado y limpio.
22. Al debido proceso, a la defensa en casos disciplinarios y académicos según la Ley.
23. Dar y recibir afecto guardando el debido respeto por la dignidad del otro.

24. Recibir atención, orientación de directivos, psicólogo(a), docentes y C.C.E.
25. Recibir estímulos académicos, culturales, deportivos, religiosos y disciplinarios.
26. Conocer los registros de comportamiento en los documentos de seguimiento.
27. Conocer el resultado de las actividades académicas y nivelaciones.
28. Participar en evaluación del comportamiento mediante la autoevaluación
29. Recibir educación de calidad con la intensidad horaria y normatividad actual.
30. Ser promovido (a) cuando cumpla debidamente el proceso académico.
31. Solicitar permisos debidamente justificados ante las instancias respectivas.
32. Ser valorado como persona con sus limitaciones y desempeños excepcionales.
33. Recibir trato igualitario, sin discriminación de ninguna índole.
34. Recibir asistencia gratuita en caso de accidentes escolares (Seguro Escolar MINEDUC).
35. Al descanso y a la recreación como lo establece la Institución.
36. Participar en actividades de nivelación programadas por la institución.
37. Presentar sugerencias, quejas y reclamos de manera respetuosa cuando sea necesario.
38. Recibir educación sexual y reproductiva, para garantizar al estudiante una formación integral en la sexualidad a lo largo de la vida.
39. A portar el celular haciendo uso adecuado del mismo bajo las orientaciones de los maestros.

Artículo 10: Deberes del estudiante.

1. Conocer y cumplir el Proyecto Educativo, los principios y el Manual de convivencia Institucional.
2. Respetar las diferencias, a las personas con discapacidad, grupos étnicos, afrocolombianos, extranjeros, la orientación sexual, ideologías políticas y credo religioso.
3. No ridiculizar con burlas o sarcasmos la autoridad y respetar todos los miembros de la Institución.
4. Cumplir los objetivos y las metas de Calidad de la Institución.
5. Cuidar el pupitre que se le asigna y hacer buen uso de los demás enseres de la

6. Institución.
7. Cumplir los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales como estudiante.
8. Actualizar y presentar en el tiempo estipulado los documentos requeridos por la
9. Institución.
10. Valorar y respetar la vida y la integridad del otro.
11. Respetar los derechos ajenos y hacer buen uso de los propios.
12. Pedir perdón en un clima de reconciliación y construir relaciones de sana convivencia.
13. Cuidar y respetar sus pertenencias y las de los demás.
14. Obedecer y respetar a directivos, autoridades, docentes, administrativos, operativos y miembros de los organismos de participación.
15. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, aceptando respetuosamente los llamados de atención realizados por los miembros de la comunidad educativa.
16. Cumplir los horarios, tareas, talleres y las actividades programadas por la Institución.
17. Presentar excusa escrita firmada por el representante legal en caso de inasistencia según formato de la institución.
18. Presentar evaluaciones y talleres en casos de ausencia justificada.
19. Permanecer en orden en el lugar asignado por el titular dentro del Aula y durante los cambios de clase.
20. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación.
21. Participar activamente en el desarrollo de las clases y actividades programadas por la Institución.
22. Alcanzar la excelencia en cada una de las áreas, asignaturas y en el desarrollo personal.
23. Llevar y entregar al representante legal la información que envíe la Institución regresando los desprendibles diligenciados y firmados debidamente dentro de los plazos estipulados.
24. Cuidar el espacio físico-ambiental e institucional manteniendo en orden y aseo las áreas comunes.

25. Usar adecuadamente el material didáctico y utensilios de los servicios que brinda la institución.
26. Respetar, cuidar y utilizar en forma adecuada los bienes y enseres que la Institución dispone para el servicio educativo y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión en ellos, que irrespete a las personas y a sí mismos.
27. Responder por los daños causados a otras personas, a sus pertenencias y a los bienes de la Institución.
28. Portar con respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución de acuerdo a los horarios establecidos.
29. Portar Traer materiales necesarios para el desarrollo del proceso de aprendizaje
30. Utilizar los implementos de seguridad necesarios para el trabajo en los laboratorios (bata, gafas, tapabocas, guantes, entre otros)
31. Manifestar sentido de pertenencia por la institución y su buen nombre.
32. Comportarse adecuadamente dentro y fuera de la Institución Educativa.
33. Consumir de manera adecuada la alimentación entregada a través del PAE.
34. Propiciar y favorecer con lealtad las relaciones entre la Institución, la familia y los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
35. Valorar el trabajo de quienes desempeñan funciones, servicios en la Institución y demás miembros de la Comunidad Educativa.
36. Evitar burlas, apodos y ofensas contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa o quienes en ella presten algún servicio.
37. Aceptar y respetar las ideas de los demás y las decisiones tomadas por consenso.
38. Emplear vocabulario respetuoso, cortés y abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces.
39. Solidarizarse con el que necesita ayuda colaborando con generosidad.
40. Abstenerse de practicar juegos de azar que incluyan prebendas, actos de superstición, hechicería, ritos satánicos y otras actividades que atenten contra la dignidad humana o contraria a la religión y las prácticas cristianas.
41. Mantener una relación estrictamente académica con educadores y empleados de la
42. Institución.

43. Colaborar con la limpieza de las aulas de clase, sitios de descanso y todos los espacios que estén a su servicio dentro de la Institución.
44. Cumplir con los convenios de la modalidad y presentar la documentación solicitada.
45. Usar adecuadamente los insumos e implementos de laboratorio, equipos, instalaciones y demás elementos utilizados en el aprendizaje y bienestar estudiantil.
46. Estudiar para las evaluaciones, quien copie y haga fraude se le anulará y obtendrá como calificación uno y le afectará el comportamiento.
47. Presentarse a las actividades de refuerzo y nivelación programadas en agenda y por titulares de área.
48. Dirigirse con respeto para instaurar quejas, hacer reclamos, solicitar aclaración.
49. Expresar opiniones objetivas conservando los límites del respeto y veracidad.
50. Elegir el Personero(a), contralor(a) estudiantil, representante de grupo, monitores de área y de proyectos, como también, representante del Consejo Estudiantil entre quienes reúnan los requisitos.
51. Seguir el conducto regular para solucionar problemas académicos y/o de convivencia.
52. Firmar los registros del comportamiento consignados en el observador y ficha de seguimiento con su respectivo compromiso.
53. Registrarse en coordinación en caso de llegar tarde y si llega después de la primera hora, presentarse con el representante legal.
54. Informar oportunamente a profesores y directivos del Colegio sobre hechos que perjudican la convivencia institucional o pongan en riesgo el buen funcionamiento y nombre del plantel.
55. Utilizar, adecuadamente, las redes sociales respetando la integridad de los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
56. Hacer uso adecuado del celular según las orientaciones de los maestros y mantenerlo en silencio o en modo avión.

Parágrafo: En caso de traerlos y hacer uso inadecuado serán decomisados y entregados a coordinación, en donde se quedará retenido y será entregado únicamente al representante legal. La Institución no se hace responsable por pérdida, daño, mal uso o

robo de estos elementos que porten los alumnos en el ámbito escolar. En caso de emergencia dirigirse al docente con el que se encuentre, para pedir el favor y lograr comunicarse.

De los Derechos y Deberes de los Docentes

Artículo 11. Derechos De Los Docentes

1. Ser atendido respetuosamente por los directivos docentes y administrativos.
2. Ser tratado como persona, acatando sus sugerencias, recibiendo asesoría permanente para el normal desarrollo de su labor pedagógica.
3. Al respeto del descanso en la jornada de trabajo, cuando no le corresponda ninguna otra actividad como turnos de disciplina.
4. Presentar su inconformidad, su punto de vista y sus apreciaciones cuando ellas contribuyan al mejoramiento de la comunidad educativa.
5. Recibir un servicio de bienestar de acuerdo a las posibilidades que la institución posea.
6. Recibir incentivos orales o escritos, capacitación pedagógica y administrativa y así mismo participar en las actividades culturales y cívicas sociales según sus aptitudes.
7. Solicitar respetuosamente por escrito permiso siempre y cuando se presente una causa justa.
8. Asistir a capacitaciones que mejoren su labor pedagógica.
9. Los llamados de atención verbales por parte de la administración deben hacerse en forma privada.
10. Recibir los recursos necesarios cuando represente la institución en Actividades Técnicas, Culturales Y Deportivas.

Artículo 12: Deberes De Los Docentes.

1. Participar en la planeación y ejecución de los proyectos pedagógicos del plantel.
2. En todo momento y lugar tener presente y practicar las normas de cortesía y buen trato hacia los demás.
3. Cumplir con la jornada normal establecida por la institución y orientar las clases en el tiempo reglamentario.
4. Contribuir en el proceso de formación integral de los estudiantes, a través del ejemplo; evitando fumar, consumir bebidas alcohólicas, alucinógenas y otras. Deberá asesorar al estudiante en todos los casos y campos que éste requiere.

5. Establecer diálogo frecuente con estudiantes buscando armonía y acercamiento a las buenas relaciones.
6. Acatar sugerencias metodológicas encaminadas a mejorar nuestro trabajo, orientadas por el rector, coordinadores y aún de sus mismos compañeros estudiantes y padres de familia.
7. Mostrar eficiente preparación y capacidad en sus horas y actividades extra curriculares haciendo adecuado uso del tiempo en cada una de las áreas a su cargo.
8. Procurar la actualización en el ejercicio de la actividad docente.
9. Programar, planear y organizar de manera permanente las actividades pedagógicas.
10. Apersonarse de los problemas académicos y de comportamiento de los estudiantes.
11. Responder por los estudiantes a su cargo en el área correspondiente.
12. Colaborar con el desarrollo académico, comportamiento del estudiante y presentar informes ante cualquier irregularidad.
13. Llevar el control de asistencia.
14. Hacer presencia en los actos patrios.
15. Asistir a los actos de comunidad, reuniones y actividades que la institución programe o determine participar.
16. Asistir a las actividades que cite previamente la dirección del plantel.
17. Dar un trato respetuoso, justo a todo el personal de la institución.
18. Asumir las funciones confiadas como director de curso, turnos de disciplina y en los respectivos comités de actividades.
19. Participar en los comités, Gestiones de calidad, organismos de participación con sentido de pertenencia y actitud positiva.
20. Presentar excusa justa y oportuna cuando deba ausentarse de la institución, anexando guías, talleres, consultas u otras para los estudiantes a su cargo.
21. Evitar el chisme, la calumnia, la mentira y el engaño como medio para salir justificado en situaciones personales.
22. Llevar seguimiento académico y disciplinario de cada estudiante, de acuerdo a lo pactado.

23. Dar a conocer oportunamente los informes académicos de cada uno de los períodos a los estudiantes antes de entregarlos a coordinación.
24. Valorar justamente a los estudiantes en sus desempeños académicos de acuerdo a SIEE de la Institución.
25. Citar a los padres de familia para informarle del comportamiento y rendimiento académico de sus estudiantes cuando las circunstancias lo ameriten, rindiendo un informe escrito al coordinador según el caso y levantando el acta respectiva.
26. Nivelar a los estudiantes cuando presenten desempeños bajos en su proceso de aprendizaje, respaldando con el acta correspondiente.
27. Respetar la individualidad de toda la comunidad educativa.
28. Ser creativo y participativo en las diferentes actividades programadas por la institución.
29. Entregar los textos que haya adquirido en calidad de préstamo en la biblioteca.
30. Conocer y acatar el manual de convivencia del plantel.
31. Orientar a los estudiantes sobre el Manual de Convivencia para que ellos lo cumplan.
32. Velar por el buen uso y mantenimiento bienes y equipos que están al servicio del aprendizaje en la institución.
33. Responder por los materiales y equipos asignados a su cargo.
34. Utilizar las TIC en el proceso y desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.
35. Mostrar una adecuada presentación personal (vestido) acorde a las actividades a realizar.
36. Permanecer en la institución y cumplir la jornada durante las horas reglamentarias de trabajo.

Artículo 13: Derechos De Los Directivos Docentes

1. Recibir capacitación, asesoría y orientación sobre administración educativa, financiera, académica por parte de las instituciones y divisiones del sector educativo.
2. Participar en eventos como: Foros, seminarios, talleres y demás actividades que la Secretaría de Educación y otros del sector educativo que programen a nivel municipal y/o departamental.
3. A ser respetados ante sus decisiones y determinaciones, cuando ellas han sido tomadas sin violación a normas vigentes y para un beneficio de la comunidad educativa.

4. A ser respetados por estudiantes, docentes, administrativos, padres de familia y demás personas adscritas a la educación y de la comunidad en general.

Artículo 14: Deberes De Los Directivos Docentes

1. Propiciar un ambiente armónico de integración social entre todos los estamentos de la comunidad educativa y sociedad en general.
2. Ofrecer un trato digno, a todo el personal bajo su responsabilidad y dirección.
3. Brindar orientación y asesoría a docentes, estudiantes, padres de familia y a todo el personal de la institución.
4. Mostrar un comportamiento ejemplar el cual puede ser tomado e imitado por los demás miembros de la comunidad.
5. Dar información oportuna de las modificaciones e innovaciones del Proyecto Educativo Institucional contempla.
6. Ayuda a solucionar problemas de estudiantes, docentes y demás personal según la circunstancia que lo amerite.
7. Motivar a la solidaridad y ayuda a las personas necesitadas en momentos de dificultad.
8. Fomentar los valores, humano cristianos y buenas costumbres en el personal de la comunidad educativa.
9. Cumplir la jornada con puntualidad, estando dispuesto al diálogo y a la conservación.
10. Buscar alternativas de solución ante los conflictos que se presenten en la comunidad educativa.
11. Hacer acuerdos internos de tal manera que hablen el mismo idioma.
12. Participar en todos los eventos programados por la institución y demás entes.
13. Evitar solicitar a los estudiantes y al personal del plantel la prestación de servicios personales.
14. Calificar comportamiento de los estudiantes en comisión con los profesores titulares de las áreas de cada grado.
15. Verificar el cumplimiento de las funciones de los miembros de la comunidad educativa.
16. Organizar el trabajo de la Institución para responder éticamente a su compromiso en la formación d los estudiantes.
17. Tratar imparcialmente a los miembros de la comunidad educativa y mantener relaciones estrictamente el personal y con los estamentos que participan.

Artículo 15: Derechos Del Rector (A).

1. Coadministrar los bienes de la institución educativa.
2. Presentar descargos ante la comunidad educativa en momentos de conflictos.
3. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
4. Exigir el debido respeto de sus empleados de acuerdo a la ley vigente.

Artículo 16: Deberes Del Rector (A).

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el aprovisionamiento de recursos necesarios.
3. Promover la capacitación continua de los docentes y administrativos de la institución educativa.
4. Liderar los procesos pedagógicos, administrativos y técnicos de la institución educativa.
5. Velar por el respeto mutuo del personal docente y administrativo.
6. Propiciar la convivencia, integración y armonía de los integrantes de la comunidad educativa.
7. Liderar la elección de cada una de las comisiones y organismos de participación establecidos por ley y vigilar el cumplimiento de sus funciones en la institución (convivencia, evaluación y promoción, otras).
8. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en su gestión administrativa ante el Consejo Directivo.
9. Diseñar la estructura curricular adaptada acorde a la ley y a las necesidades e intereses de la comunidad educativa.
10. Gestionar convenios ínter administrativos que conduzcan al mejoramiento profesional del personal directivo, docentes, estudiantes y egresados de la institución educativa.
11. Elaborar el plan de desarrollo de la institución a corto, mediano y largo plazo.
12. 12.Planear y diseñar los planes operativos pertinentes al mejoramiento institucional.
13. Realizar estudio socio-económico del entorno involucrando la institución para propiciar la producción a nivel local.
14. Trazar metas de calidad siguiendo los lineamientos de la SED y el MEN.
15. Facilitar el desarrollo de la práctica pedagógica tanto en lo administrativo como en la técnica.

16. Mantener buenas relaciones con las autoridades educativas, gubernamentales, patrocinadores de la institución y con la comunidad local para el continuo progreso de la institución.
17. Administrar los recursos físicos, humanos y económicos para un ambiente escolar positivo.
18. Velar por el mantenimiento, adecuación, utilización y proyección de los espacios físicos de la institución.
19. Representar legalmente a la institución ante las entidades que lo requieran.
20. Dirigir, ordenar y velar por el cumplimiento de las funciones de los coordinadores de la institución.
21. Presidir los consejos directivos y académicos; y participar en los demás cuando la situación lo amerita.
22. Establecer criterios para dirigir a la institución de acuerdo a las normas vigentes.
23. Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la institución.
24. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.
25. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
26. Elaborar el presupuesto del fondo de servicios, en colaboración con la pagadora, consejo directivo para presentarlos a la SED para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes.
27. Ordenar los gastos del plantel bajo la supervisión del Consejo Directivo.
28. Administrar el personal de la institución de acuerdo con las normas vigentes.
29. Administrar los bienes del plantel en coordinación con la pagadora y consejo directivo.
30. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
31. Dirigir y participar la autoevaluación institucional y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
32. Contribuir a la formación integral de los estudiantes a través del ejemplo.
33. En caso de ausencia temporal o permanente, nombrar un encargado para el buen funcionamiento de la institución.
34. Citar ordinariamente al Consejo Directivo y extraordinariamente en casos especiales.
35. Presentar el presupuesto de ingresos y gastos para la aprobación al Consejo Directivo.
36. Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

SANCIONES: Las contempladas en el Estatuto Docente, sección 5 artículo 48 capítulo 5, Decreto 2277 de 1979, la Ley 200 u otras que estén en vigencia.

PARÁGRAFO: Las anteriores normas serán tenidas en cuenta para la aplicación de sanciones a todo el personal docente de la institución.

Artículo 17: Derechos Del (A) Coordinador (A).

1. A que se respete como persona y como cabeza de la institución en ausencia del rector, cuando sea requerido.
2. A que se escuche, respete y acate las decisiones que ha tomado de acuerdo a sus funciones.
3. Presentar descargos ante la comunidad educativa en el momento de conflictos.
4. Utilizar la aclaración como método de defensa ante conflictos de orden académico.
5. Solicitar y obtener los permisos, licencias, comisiones de acuerdo con las disposiciones legales.
6. Participar activamente en las decisiones que se tomen en el establecimiento y los otorgados en el estatuto docente.

Artículo 18: Deberes De Los Coordinadores.

1. Participar en el Consejo Académico y presidirlo en ausencia del rector y en los demás que sea requerido.
2. Colaborar con el rector en la planeación y evaluación de la institución.
3. Dirigir, asesorar y supervisar a los docentes en el planeación de las áreas en coordinación con la parte técnica.
4. Orientar para la asignación de actividades que busque la superación de dificultades para el alcance de logros.
5. Establecer canales y mecanismos de comunicación con los miembros participantes de la comunidad educativa.
6. Asignar la carga académica a los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel y presentarlo a la rectora para su aprobación.
7. Coordinar y orientar actividades en los cursos libres en ausencia de los docentes.
8. Presidir y coordinar las actividades de nivelación y recuperación de deficiencia para el alcance de logros.
9. Presidir las reuniones del consejo académico, de las comisiones de evaluación y promoción.
10. Contribuir en el proceso de formación integral de los estudiantes a través del ejemplo.

11. Realizar periódicamente charlas formativas que incentiven el rendimiento académico de los estudiantes.
12. Realizar reuniones extraordinarias con padres de familia y grupos con dificultades académicas.
13. Dirigir la planeación y programación de la administración de estudiantes y profesores de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
14. Organizar las direcciones de grupos para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de estudiantes
15. Supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia.
16. Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y estudiantes (hoja de seguimiento, controles de clase)
17. Rendir periódicamente un informe al rector del plantel sobre las actividades de su dependencia.
18. Planear o diseñar estrategias para motivar a los alumnos que sobresalen en el colegio.
19. Mantener actualizadas y ordenadas las carpetas por cursos de los informes disciplinarios.
20. Realizar la instrucción general acompañada de los docentes de disciplina en cada semana.
21. Permanecer en la institución y cumplir la jornada durante las horas reglamentarias de trabajo.
22. Responder por el uso adecuado, mantenimiento, seguridad de los equipos y materiales confiados a su cargo.
23. Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 19: Deberes De Los Directores De Grupo.

1. Motivar a los estudiantes confiados a su dirección.
2. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de cada uno los estudiantes del grupo.
3. Dar a conocer el manual de normas de convivencia.
4. Comunicarse permanente con profesores, padres de familia y acudientes para coordinar la acción educativa.
5. Diligenciar los formatos de control y seguimiento de los estudiantes para mantener informado al padre de familia.
6. Coordinar la elección de un estudiante como monitor y dos más como representantes al consejo estudiantil.
7. Coordinar la elaboración de horarios del aula y decoración de la misma.

8. Velar por la disciplina y rendimiento académico de los estudiantes de su grupo.
9. Informar por escrito a la coordinación las faltas graves cometidas por los estudiantes.
10. Acompañar al grupo confiado a su cuidado durante los actos comunitarios y en casos especiales.
11. Delegar funciones a todos los estudiantes del grupo.
12. Firmar el acta de recibido del aula de clase del grupo bajo su dirección, ejercer control y cuidado de sus elementos y entregarlos en buenas condiciones al finalizar el año lectivo, firmando de nuevo el acta de entrega.
13. Velar por el cuidado de los pupitres de sus alumnos desde la entrega hasta la devolución de los mismos a la comisión encargada de mobiliario.
14. Participar y rendir informe en la comisión de evaluación y comportamiento de los grupos a su cargo.
15. Digitar las notas y actividades en la plataforma de desempeños de los estudiantes.
16. Presentar las planillas de calificación para el debido archivo en la secretaría de la Institución.

Artículo 20: Deberes De La Orientadora Escolar.

1. Participar en el consejo académico, Comité de convivencia y comisiones de evaluación y promoción.
2. Desarrollar acciones integradas de promoción de salud mental, especialmente de prevención primaria en cada una de las actividades que se ejecuten.
3. Promover actividades para que el los estudiantes alcancen un conocimiento adecuado de sí mismo y obtenga un máximo provecho de sus experiencias escolares.
4. Brindar al estudiante asesoría para facilitarle adecuado desarrollo personal, orientación vocacional y positiva integración al medio escolar, familiar y social.
5. Ofrecer al personal directivo y docente asesoría psicopedagógica para el mejor conocimiento de los educandos.
6. Facilitar la comunicación entre colegio, el hogar, la comunidad con el fin de mejorar los procedimientos de la educación e integrar a la vida comunitaria.
7. Recopilar y analizar toda información sobre estudiantes que sea necesaria para el desarrollo del trabajo escolar.
8. Divulgar entre estudiantes y profesores información relacionada con la orientación vocacional, necesidades y posibilidades de trabajo profesional en el país y sobre requisitos para continuar estudios en los diversos niveles dentro del sistema educativo colombiano.

9. Formar parte de los equipos interdisciplinarios de salud mental que se organice en el establecimiento. Colaborar con el diligenciamiento del registro acumulativo de los estudiantes, así como el diagnóstico de aquellos casos que requieran tratamiento especial y cooperar en la búsqueda de los servicios adecuados para los mismos.
10. Procurar la participación de los padres de familia en el desarrollo de los programas de orientación y asesoría escolar.
11. Promover la realización de la escuela de padres para todos los grados.
12. Buscar asesoría con sicólogos para estudiantes con problemas mentales y desadaptaciones en general.

CORRECTIVOS: Los establecidos en el Decreto 2277 de 1974 por el Ministerio de Educación Nacional.

Padres De Familia O Acudientes Autorizados

El padre, madre de familia y/o acudiente que ha firmado la matricula, hace parte de la comunidad educativa del Instituto Técnico Ntra. Sra. de Belén y es necesario que sienta su PERTENENCIA y la refleje en actos y comportamientos, mediante participación, la corresponsabilidad y el compromiso que lo lleven a vivir la Filosofía de la Institución asumiendo sus exigencias.

Artículo 21. Derechos padres de familia o representante legal:

Estos Derechos están consagrados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 115 de Educación, en el Código del Menor y en el P.E.I. son:

1. Ser considerado miembro activo de la Comunidad Educativa.
2. Ser atendido oportunamente por la Rectoría, la Coordinación, la Orientación, el Personal Docente y asistencial en un horario establecido para tal efecto.
3. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento del Plantel.
4. Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e Institucionales.
5. Conocer oportunamente las observaciones y sanciones que afecten a sus hijos (as) o estudiantes bajo su responsabilidad.
6. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos.

7. Elegir y ser elegidos a los cargos representativos en la Institución: Consejo Directivo, consejo de Padres de familia, Comités y otros según requisitos legales y acuerdos institucionales.
8. Participar en la construcción y actualización del Manual de Convivencia
9. Velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia Social, siguiendo el conducto regular.
10. Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).
11. Conocer la Filosofía del Plantel, el MC, los procesos metodológicos y el sistema de Evaluación.
12. Recibir periódicamente los informes académicos y de comportamiento social de los estudiantes.
13. Solicitar personalmente permiso para ausentar al estudiante de la institución en caso de real necesidad.

Artículo 22. Deberes padres de familia o representantes legales:

1. Matricular sus hijos o representados en las fechas establecidas y cumplir con los compromisos adquiridos al firmar el libro de Matrícula.
2. Comprar el seguro estudiantil en el momento de la matricula como medida preventiva frente a cualquier accidente, porque la Institución no asume los costos de los mismos; en caso de no adquirirlo, firmará en la matricula; por lo anterior, el representante legal asume los gastos de cualquier eventualidad que le suceda al estudiante.
3. Atender a los llamados que la Institución hace a través de citaciones cuando lo estime conveniente.
4. Inculcar en sus hijos o representados el respeto por la comunidad educativa, la integridad y la honestidad.
5. Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la Comunidad Educativa.
6. Orientar a sus hijos o representados, en el aspecto moral, y social, en un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
7. Suministrar oportunamente a sus hijos los uniformes y útiles exigidos por la Institución para que puedan cumplir con los deberes escolares.
8. Asistir a las reuniones de carácter obligatorio y demás actividades programadas por la Institución en la fecha y hora fijadas.
9. Solicitar por escrito a Coordinación los permisos de sus hijos cuando por razones justas no pueden asistir a la Institución, según formato.
10. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijas (os), estimular sus logros y establecer correctivos a situaciones que así lo requieran.
11. Fomentar y apoyar en sus hijos o representados la participación en actividades culturales, artísticas, deportiva y religiosas que ayuden a su formación integral.

12. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia y hacerlo con el debido respeto.
13. Participar en las actividades de la Asociación de Padres de Familia.
14. Responder por los daños ocasionados por sus hijos o representados.
15. Frente a cualquier conflicto, utilizar las vías del diálogo y la conciliación.
16. Contribuir y fortalecer la formación de hábitos en el cumplimiento de los deberes respeto, orden, aseo, buenos modales, asistencia y estudio.
17. Acompañar los hijos o representados en los trabajos escolares asignados por los docentes para la formación integral.
18. Presentarse bien vestidos y sin mascotas. (No presentarse en: pantuflas, shorts, ombligueras, camisillas).
19. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por la institución para la entrega de informes, en caso de inasistencia deberá dirigirse a la comisaria de familia a reclamar dichos informes.

Personal Administrativo
Artículo 23: Deberes De La Secretaria.

1. Atender amable y cordialmente a los usuarios y el público en general para darle calidad a la institución.
2. Llevar el registro y control de los aspectos legales de la institución.
3. Programar y organizar las actividades propias de su cargo.
4. Atender las llamadas telefónicas, recibir la información y transmitirla en forma personal al interesado.
5. Elaborar la correspondencia y los libros reglamentarios (libros de matrícula, calificaciones, actas de nivelaciones, corregir notas en plataforma, estar atenta a todo el funcionamiento del sistema, llevar las actas de reuniones, de padres de familia, consejo académico, y las que se requiera su servicio etc.), de acuerdo con las normas mínimas que señalan las disposiciones oficiales.
6. Responder por los procesos de inscripción, selección, matrícula de estudiantes realización de todo documento de la plataforma enviados por la secretaría, el MEN y otros entes gubernamentales.
7. Elaborar las listas de los estudiantes para efectos de docentes y directivos.
8. Mantener ordenada y actualizada la documentación de estudiantes, personal docente y administrativo.
9. Llevar los registros del servicio de los funcionarios de la institución.
10. Colaborar con el Rector en la elaboración de los informes estadísticos solicitados por los entes competentes.
11. Organizar funcionalmente el archivo y demás documentos de la oficina a su cargo.

12. Expedir los certificados que sean solicitados por los estudiantes y padres de familia.
13. Refrendar con su firma las certificaciones y actas de reuniones.
14. Revisar y registrar anualmente la documentación de las estudiantes de Undécimo grado, elaborando las actas correspondientes.
15. Llevar a cabo la inscripción y registro de los estudiantes para las pruebas SABER 11.
16. Responder por el manejo del programa SIMAT, SIMPADE y Humano Online.
17. Mantener en reserva los datos del archivo del personal administrativo, docente, alumnado, etc., no dar informes de ninguna naturaleza sin autorización del Rector.
18. Impedir el ingreso de particulares o familiares a la oficina de la secretaría, por lo delicado de la documentación.
19. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida (8 horas diarias) y demás funciones que sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo o cuando rectoría los solicite.

Artículo 24: Deberes De La Pagadora.

1. Planear y programar las actividades a realizar propias de la oficina de pagaduría.
2. Elaborar junto con rectoría el presupuesto, manual de contratación, plan de compras anual, PAC o flujo de caja proyectado de ingresos.
3. Elaborar los acuerdos presupuestales que sean necesarios, adiciones, traslados, créditos y contra créditos.
4. Manejar y controlar junto con rectoría los recursos financieros de la institución y sus seis (2) sedes anexas.
5. Llevar los libros reglamentarios de acuerdo con las normas vigentes.
6. Hacer las conciliaciones bancarias mensualmente.
7. Liquidar y subir las cuentas para cancelar los compromisos adquiridos por la institución y llevar a cabo los procesos contractuales según las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario.
8. Archivar los procesos de la contratación de servicios y compras de acuerdo a la Ley General de Archivo.
9. Hacer los descuentos de Ley y los demás que sean solicitados por autoridad competente o por el interesado.
10. Realizar el proceso para el Pago de impuestos a la DIAN mensualmente.
11. Suministrar información confiable sobre las disponibilidades bancarias necesarias para la cancelación de los compromisos.
12. Coordinar el proceso de transferencia de los recursos asignados por el MEN y el Departamento.

13. Aprobar mediante firma: cheques, oficios y demás correspondencia competente de la oficina a su cargo.
14. Registrar y llevar el control de pagos y deudas de matrículas de los estudiantes.
15. Expedir constancias de pago, certificados de rete fuente y paz y salvos a estudiantes y personal en general.
16. Enviar puntualmente los informes financieros a las entidades nacionales y departamentales y demás entes que los soliciten.
17. Presentar informe financiero trimestralmente al Consejo Directivo y publicarlo en cartelera mensualmente.
18. Enviar informe mensual de ejecución presupuestal e informe trimestral del CGN del Fondo a la Secretaría de Educación Departamental.
19. Rendir anualmente la información exógena a la DIAN.
20. Responder por el manejo del programa contable INTEGRA (módulos de presupuesto, contabilidad y tesorería).
21. Responder por el uso adecuado y seguridad de los muebles, equipos y materiales confiados a su manejo.
22. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida (8 horas diarias) y demás funciones que sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
23. Colaborar con el rector en la administración de los bienes muebles e inmuebles del plantel.
24. Organizar y ejecutar el programa general de compras de la institución.
25. Establecer los mecanismos de solicitud y entrega de materiales a las dependencias que lo requieran.
26. Elaborar y/o actualizar las listas de proveedores.
27. Elaborar las órdenes de entradas y salidas de elementos y bienes, firmadas respectivamente.
28. Elaborar y mantener al día los inventarios de la sede principal y sus seis (2) sedes anexas, de acuerdo con las normas vigentes.
29. Realizar revisiones y solicitar al ente competente las bajas de los implementos fuera de uso por obsoleto o en mal estado.
30. Elaborar y enviar a la autoridad competente el informe anual de inventarios.
31. Llevar minuciosamente el registro en libro de entradas y salidas de los bienes que sean prestados a terceros y estar atenta a que ingresen nuevamente.
32. Responder por el mantenimiento, seguridad e integridad de los elementos confiados a su cuidado.
33. Cumplir puntualmente con la jornada laboral legalmente establecida.
34. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo o necesidades de la institución.

CAPITULO V: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEY 1620 CONDUCTO REGULAR Y GARANTÍAS

El comité de convivencia escolar del Instituto Técnico Nuestra Señora de Belén cuenta con información detallada de los indicadores de los casos de Acoso escolar, violencia escolar, derechos sexuales y reproductivos que afectan a los niños, niñas y adolescentes del establecimiento.

Artículo 25. Comité de convivencia:

Se crea para establecer una coordinación y una convivencia pacífica entre sus asociados a través de la búsqueda de alternativas de solución a sus problemas en los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos Humanos, sexuales y reproductivos que afecten a las niñas y niños adolescentes.

25.1 conformación del comité de convivencia

Está conformado por:

- Rectora
- Coordinadora
- Docente con función de orientador
- Presidente del consejo de padres de familia
- Presidente del consejo de estudiantes
- Docente que lidere procesos y/o estrategias de convivencia escolar.

PARAGRAFO: El comité podrá invitar a un miembro de la comunidad con voz pero sin voto conocedor de los hechos, con el propósito de explicar la información.

25.2 Funciones del comité de convivencia escolar

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la Institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía de la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a conciliación para solucionar conflictos que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el representante legal o un miembro del establecimiento educativo, así sea mayor de edad.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la CE (convivencia escolar) definida en el artículo 29 de esta ley, frente al acoso escolar, las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO. El comité debe darse su propio reglamento, en lo que se refiere a sesiones, y demás aspectos procedimentales. Cada uno de los integrantes se

caracteriza por tener sentido innovador, capacidad de reconocimiento, sentido de pertenencia, actitud crítica, objetividad, discreción e imparcialidad.

25.3 Ruta de atención integral para la convivencia escolar:

Garantiza la atención inmediata y pertinente de los casos que se presenten con el propósito de:

- Proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar, y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los compañeros y compañeras, profesores y directivos docentes.
- Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno agradable y afectivo de los DDHH Y DHSR.
- Identificar la situación que afecta la convivencia por acoso o violencia escolar.
- Remitir el caso a comité de convivencia escolar, para su documentación, análisis y

atención a partir del manual de convivencia.

- Hacer seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de la promoción, prevención y atención desarrolladas por los miembros del comité escolar.

25.3.1. PROMOCIÓN

a. Revisar democráticamente el Manual según la ley de convivencia escolar.
b. Fomentar la convivencia y mejorar el ambiente escolar en orientaciones generales.
c. Desarrollar las competencias ciudadanas en todas las área y orientación con titulares.
d. Fortalecer el proyecto de vida de los estudiantes desde las áreas de ética y religión.
e. Motivar la sana convivencia y la cultura de la paz mediante LA CÁTEDRA DE LA PAZ.

25.3.2. PREVENCIÓN: Las estrategias preventivas que se plantean favorecen la convivencia:

a. PEI Holístico Transformador que motiva al estudiante para la sana convivencia.
b. Proyecto de Pastoral que evangeliza y promueve el amor al prójimo.
c. Proyecto de Democracia que fomenta los derechos, deberes y promueve la participación
d. Proyecto de educación sexual y de ciudadanía que favorece el desarrollo integral.
e. Proyecto del medio ambiente que fomente el amor a la naturaleza y cuidado de su entorno.
f. Cátedra de la Paz como medio que contribuye a la resolución de los conflictos.
g. Proyecto de Educación Artística que favorece la utilización del tiempo libre.

h. Proyecto de Escuela de padres que forma a los progenitores o acudientes en la orientación de los hijos.
i. Programas de entidades municipales en la prevención de sustancias psicoactivas.

25.3.3. ATENCIÓN: Asistencia inmediata al afectado:

a. Manifestación de inconformidad por parte del afectado al docente de aula, titular y/o encargado de disciplina.
b. El docente que evidencie la falta, debe abordarla y aplicar el conducto regular
c. Queja verbal por parte del afectado a coordinación.
d. Oficio escrito o registro de la situación que afectan la convivencia a la Coordinadora.
e. Estrategias y alternativas de solución a través de diálogo, reconciliación y reparación.
f. Acompañamiento de orientación escolar, o de instancias estatales del municipio.

25.3.4. Seguimiento: Las formas de seguimiento de los casos se realizarán así:

a. Registros de las situaciones que afectan la convivencia por parte de Coordinación.
b. Registros de compromisos disciplinarios por parte de la Coordinación.
c. Actas de alternativas de solución por el comité de Convivencia.
d. Actas de decisiones del Consejo Directivo respecto a situaciones de tipo III
e. Actas seguimiento de psicorientación o de instancias estatales del municipio.

Artículo 26. Responsabilidad de los padres de familia y representantes legales

- Brindar en el hogar espacios y ambientes, que generen confianza, cuidado y protección.
- Participar en la formulación planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la Convivencia Escolar y el ejercicio de DDHH y DHSR, en la prevención, mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
- Acompañar a los estudiantes en el proceso Pedagógico siguiendo la Ruta de Atención integral utilizando los mecanismos legales existentes.
- Ser como familia el núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos según el Art. 7 de la ley 115 de 1994.
- Aplicar el Art. 39 de la ley 1098, el 2006 Código de Infancia y Adolescencia. El Art. 3 del decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes; de los niveles de

educación básica y media; el Decreto 1286 de 2005, por el cual se establece normas sobre la participación de los padres de familia.

Artículo 27. Regulación y aplicación de medidas pedagógicas:

La Institución determina las normas y correctivos como parte del proceso formativo, para propiciar la reflexión sobre las faltas en que incurre el estudiante y buscar la corrección de los comportamientos que afectan la disciplina y la convivencia.

Artículo 28. Conductas que ameritan correctivos:

Serán objeto de correctivos, los comportamientos que desconocen y contrarían los principios que orientan nuestra Institución. Los que, incumpliendo los deberes, mal uso de los derechos y desobedeciendo las indicaciones y reglamentaciones especificadas en el presente Manual, o que son contrarias a la sana convivencia y comportamiento ético.

Las faltas del estudiante contra la buena convivencia, o contra las normas de disciplina, serán señaladas como situaciones de convivencia tipo I, tipo II y tipo III. El incumplimiento de los deberes y el uso inadecuado de los derechos establecidos en el Manual de Convivencia, por acción, omisión o desconocimiento, se considera falta y acarrea la aplicación de Medidas Pedagógicas.

CAPITULO VI: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Artículo 29: Situaciones más relevantes que afectan la convivencia escolar

A continuación, se presentan la situaciones que más afectan la convivencia en nuestro contexto escolar:

- ✓ Uso inadecuado del celular durante el desarrollo de los diferentes espacios y momentos de formación.
- ✓ Salir del aula sin permiso en los cambios.
- ✓ Llegar tarde al inicio de la jornada escolar, a clase, procesos o demás actividades programadas.
- ✓ Dirigirse en forma irrespetuosa a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Difundir información no verídica sobre la vida personal de los compañeros
- ✓ Desatender, sabotear e interrumpir las clases.

Artículo 30. Situaciones de convivencia tipo I:

Se considera como situaciones de convivencia tipo I las actitudes o comportamientos que no afectan la integridad de los miembros de la comunidad educativa, sino que son incumplimiento de normas y de responsabilidades que son propias de su condición de estudiante y sujeto en formación. Se abordarán con un seguimiento y la oportunidad de mejora continua y cambio positivo. La acumulación de tres situaciones tipo I continuas sin atender a las medidas pedagógicas acordadas, se considera situación de tipo II

Las faltas tipo I son:

1. Presentarse desprovisto de cuadernos, útiles escolares e implementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el trabajo académico, proceso y desarrollo de actividades programadas.
2. Falta de interés para informarse sobre las actividades de refuerzo, recuperación y nivelación.
3. Llegar tarde al inicio de la jornada escolar, a clase, procesos o demás actividades programadas.
4. Desobedecer orden (es) de la autoridad como: Rectora, coordinadora o docentes.
5. Utilizar inadecuadamente los servicios de la institución Educativa.
6. Permanecer en los salones de clase o en sitios no autorizados, durante el momento del descanso.
7. Arrojar basuras y papeles al piso o a la calle. No colaborar en la limpieza de los lugares destinados para el descanso o los jardines.
8. Alterar el orden de la disciplina, en formaciones, actos cívicos, religiosos, culturales, deportivos, aulas de clases y espacios comunes.
9. Portar el uniforme inadecuadamente, incompleto, desaseado con accesorios no contemplados en el manual de convivencia, asistir al Colegio con el uniforme que no corresponde para el día.
10. Traer a la institución cualquier elemento no pertinente para el trabajo escolar o que altere el proceso académico o disciplinario. (medios tecnológicos). Cualquiera de estos implementos que sean traídos a la institución, les serán retenidos y entregados al representante Legal.
11. Abstenerse de informar a los padres de familia sobre las actividades programadas por la Institución y no traer a tiempo los desprendibles firmados por los padres cuando así se requiera.
12. Utilizar incorrecta e irresponsablemente los recursos académicos y demás muebles e inmuebles que pertenecen a la institución.
13. Incumplir con la devolución oportuna de materiales y enseres pertenecientes a la Institución.
14. Incumplir las responsabilidades asignadas con su compromiso escolar, con la presentación de tareas y demás deberes escolares en las fechas establecidas.

15. Negarse a colaborar sin justa causa en las actividades programadas por la institución.
16. Suministrar una información errónea que genere problemas a la institución.
17. No justificar, mediante excusa escrita, retardos y/o inasistencia al colegio, dentro de los tres días hábiles siguientes.
18. Interrumpir las actividades académicas, curriculares y extra-curriculares como actos religiosos, culturales, deportivos o sociales, dentro o fuera de la institución.
19. Esconder, ocultar útiles, libros, guías de estudio o cualquier clase de objeto, de propiedad de los compañeros/as o de la comunidad educativa.
20. Traer personas extrañas o ajenas a la institución sin previa autorización de las directivas.
21. Encubrir y/o entorpecer las faltas que se señalen en este manual de convivencia.
22. Distorsionar o alterar la información de los resultados de los procesos académicos.
23. Extraviar, retener, modificar o alterar los documentos disciplinarios, control de clase o del conducto regular de la institución.
24. Salirse del salón de clase al cambio de hora o permanecer en los corredores del Establecimiento.
25. Suplantar a algún compañero en evaluaciones o trabajos, como también presentar a alguna persona ajena que suplante al representante legal, sin previa autorización justificada por escrito para ser representar.
26. Promulgar proselitismo Político dentro de la Institución.
27. Promulgar creencias religiosas que vayan en contra de los principios institucionales y la sana convivencia escolar

PARAGRAFO: El estudiante se hará responsable de sus útiles escolares, materiales, dinero y objetos de valor que traiga a la institución; el colegio no responderá de la pérdida de los mismos en ninguna circunstancia.

Artículo 31. Situaciones de convivencia tipo II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Se presentan de manera repetida o sistemática.
b. Causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad a los involucrados. Son situaciones que afectan la convivencia escolar entre otras se encuentran las siguientes:

1. Agredir algún miembro de la comunidad educativa causando daños físicos entre los que se encuentran: puñetazos, patadas, empujones, mordiscos, cachetadas, rasguños, pellizcos, halar el cabello, entre otros.
2. Hacer afirmaciones denigrantes verbales o escritas y expresar calumnias que atenten y empañen la integridad de los miembros de la institución y eventos realizados en la Comunidad Educativa; que incluyen insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
3. Realizar gestos que degradan, humillan, atemorizan o descalifican al otro.
4. Irrespetar a algún miembro de la comunidad educativa con montajes que ridiculizan y denigran a las personas a través de las redes sociales.
5. Afectar negativamente las relaciones personales, los cuales incluyen la exclusión de grupos, aislamiento deliberado, difusión de rumores o secretos que difaman el buen nombre de los otros.
6. Agredir a través de medios electrónicos tales como divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes, realización de comentarios insultantes y ofensivos en redes sociales.
7. Maltratar en forma de acoso escolar (matoneo) psicológica, verbal y físicamente o por medios electrónicos y de manera reiterada o por algún tiempo algún miembro de la comunidad.
8. Mostrar sus partes íntimas a los compañeros y compañeras atentando contra la dignidad y la moral de la persona.
9. Tocar y manosear las partes íntimas de los niños, niñas, los jóvenes y las jóvenes o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Realizar actividades inadecuadas en sitios públicos y/o en horario diferente a la jornada escolar portando el uniforme de la institución.
11. Usar el uniforme como disfraz, que ponga en ridículo el buen nombre de la institución.
12. Utilizar sitios diferentes a los baños para hacer las necesidades fisiológicas dentro o fuera de la Institución.
13. Desacreditar al Colegio públicamente en forma verbal, gestual o escrita, por cualquier medio.
14. Agraviar a cualquier miembro perteneciente a la comunidad educativa, compañeros directivos, docentes, administrativos o personas que presten servicio a la institución, con respuestas, modales, sátiras, apodos, gestos o palabras soeces.
15. Organizar actividades de recaudación de fondos sin autorización de las directivas utilizando el nombre de la institución tales como rifas, bailes, paseos, excursiones, y otras de lucro personal.

16. Promover o secundar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres como expresiones sexuales entre parejas.
17. Ausentarse injustificadamente del establecimiento, como también de las actividades programadas por la institución.
18. Reincidir en el irrespeto a los actos culturales, académicos, deportivos, religiosos que se realizan dentro y fuera de la Institución.
19. Irrespetar los símbolos Patrios, Religiosos e insignias de la institución.
20. Portar, mostrar y propagar o hacer alusión a cualquier tipo de material pornográfico.
21. Reincidir en proporcionar una información errónea que genere problemas significativos a la institución.
22. Protagonizar públicamente manifestaciones inapropiadas o escandalosas de tipo sexual.
23. Participar públicamente dentro y fuera de la institución en manifestaciones afectivas inadecuadas con compañeros, portando el uniforme del Colegio.
24. Dañar o desaparecer bienes muebles o inmuebles, apropiarse de objetos e implementos de la planta física de la Institución.
25. Apropiarse o destruir bienes y objetos de sus compañeros.
26. Adulterar, sustraer, modificar, documentos pertenecientes a un miembro de la Institución o de uso de la misma, como evaluaciones, certificados, permisos, excusas, informes académicos, planillas de valoraciones, trabajos ya corregidos, constancias, recibos de pago, circulares, comunicados, sellos.
27. Usar sellos y firmas de la institución o de los docentes para realizar fraude.
28. Engañar o copiar en evaluaciones, trabajos, guías, talleres y demás actividades académicas.
29. Reincidir en desobedecer orden(es) del superior, con burla e incumplir el manual de convivencia.
30. Encubrir faltas graves, o actos que atenten contra la comunidad educativa tales como explotación económica, maltrato físico o sicológico, abuso o acoso sexual entre otros.
31. Fumar, ingerir licor, drogas alucinógenas, dentro de la institución o presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de ellos.
32. Portar armas cortopunzantes, de fuego y detonantes, que alteren el normal desarrollo de cualquier actividad.
33. Esta prohibido tomar fotos durante la jornada escolar y subirlas a redes sociales. Realizar stickers con fotos de los docentes, compañeros, directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa.

34. Discriminar a compañeros(as) por su credo, nivel social, cultural, étnico, raza, discapacidad, su apariencia física, por su orientación sexual, por nacionalidad e ideología política, mostrando desprecio.
35. Provocar o participar en riñas o escándalos públicos fuera y dentro de la institución.
36. Realizar indisciplina constante que no permite avanzar en los procesos pedagógicos y retrasan el aprendizaje de los estudiantes (sentencia Corte Constitucional 346 de 12 octubre de 1994) “los colegios no están obligados a mantener dentro de sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias”.
37. La acumulación de tres situaciones tipo I continuas sin atender a las medidas pedagógicas acordadas, se considera situación de tipo II.
38. **Parágrafo**: Los estudiantes de otros credos religiosos, según el listado, que no participen en las actividades espirituales programadas por la Institución, deben realizar actividades pedagógicas planeadas y acompañadas por un docente nominado de manera rotativa en la planta de personal y será calificado en el área de educación religiosa.

Artículo 32. Situaciones de convivencia tipo III:

Corresponden a este tipo las agresiones escolares constitutivas de presuntos delitos de lesiones personales, aquellos que van en contra de la libertad, de la integridad y la formación sexual; todos ellos referidos en el libro segundo capítulo II articulo 103 y título III artículo 111, así mismo en el Título IV de la Ley 599 de 2000 que se extienden desde el art 205 hasta el 219 B, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
Se consideran situaciones de convivencia tipo III todas aquellas que atenta contra los derechos ajenos y causan procesos judiciales en tal caso será reportado a las autoridades respectivas y sobrepasa las situaciones de convivencia de tipo I y tipo II. Entre las que se encuentran:

1. Porte y uso de armas, elementos incendiarios y explosivos u otros que pongan en peligro la integridad de las personas y del colegio y de las actividades programadas por la Institución dentro o fuera de la misma.
2. Sustraer, alterar o falsificar documentos, firmas, calificaciones, permisos, excusas, autorizaciones del colegio y autorizaciones o excusas del padre de familia o acudiente.
3. Pertenecer a pandillas, sectas o grupos fuera de la ley.
4. Implicarse en procesos judiciales que afecten su buen nombre y el de la institución.
5. Agredir psicológica, gestual, verbal y físicamente.

6. Utilizar la violencia sexual, el ciber acoso, el bullying o matoneo o toda clase de intimidación escolar. Estos actos serán reportados a las autoridades.
7. Demostrar conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado, de docentes contra estudiantes, o estudiantes contra docentes y de cualquier miembro del establecimiento educativo.
8. Participar en ciberbullying o ciberacoso escolar, forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
9. Portar o difundir material pornográfico y elementos que atenten contra la dignidad personal y de los miembros de la Institución.
10. Participar u omitir información relacionada con hechos de turismo sexual y la trata de blancas. (niños, niñas o adolescentes)
11. Contribuir en el porte, producción, comercialización y/o consumo de sustancias psicoactivas como alcohol, cigarrillos, alucinógenos y similares.
12. Presentarse al colegio o actos de comunidad en estado de embriaguez o efecto de sustancias psicoactivas (ley 30 de 1986. Decreto reglamentario 3788 de 1986)
13. Participar en actos de sublevación y manifestaciones agresivas individuales o colectivas frente a las disposiciones o normas del Colegio.
14. Enviar o distribuir anónimos, panfletos o cualquier manifestación que atente contra la dignidad o buen nombre de un integrante de la comunidad educativa.
15. Fomentar el vandalismo que atenta contra las personas o los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
16. Presentarse a la institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida; usarlas o distribuir, fumar o llevar bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o cigarrillos electrónicos(vapers) a la institución o cualquier psicotrópico.
17. Traer a la institución, mirar o hacer circular dentro del plantel educativo, revistas, folletos, videos, o cualquier otro material de tipo pornográfico o alusivo.
18. Tener Relaciones sexuales dentro de la institución. Inducir a prácticas abusivas, denigrantes, deshonrosas, que de cualquier manera atenten, violen su libertad sexual o influyan negativamente en su educación sexual.
19. Prohibido portar, traer o hacer uso de cualquier tipo de arma cortopunzantes, blanca, de fuego, armas eléctricas o de fogueo, armas hechizas dentro de la institución.

Parágrafo: Las faltas no contempladas de manera explícita en el presente manual, no eximen al estudiante de su responsabilidad ni de las acciones que genere por violación a los derechos y deberes como estudiante matriculados en la Institución Educativa.
El docente que arriesgue la integridad física de los estudiantes dentro y fuera de la institución, responde ante la ley por los daños causados, lo mismo que en el desarrollo de las actividades curriculares responderá por los estudiantes que tiene bajo su responsabilidad.

CAPITULO VII: PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Artículo 33. Protocolos

A. Atención de Situaciones Tipo I. El Colegio desarrollará los siguientes procedimientos:

- Reunir a las partes involucradas y mediar de manera pedagógica para que narren los hechos.
- Buscar solución de manera imparcial y equitativa, para reparar los daños causados y restablecer los derechos y la reconciliación en un clima de relaciones constructivas.
- Firmar compromisos disciplinarios o académicos para tener evidencia del proceso.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos con el fin de verificar si la solución fue efectiva.

MEDIADORES. Titular, Coordinadora, docente orientadora.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

B. Atención de Situaciones Tipo II. Se realizará el siguiente procedimiento:

- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
- Informar de manera inmediata al representante legal de los estudiantes involucrados.
- Escuchar a los involucrados y representantes legales de los estudiantes, para que den razón de los hechos.
- Determinar las acciones para reparar los daños y restablecer las relaciones en un clima de reconciliación.
- El presidente del comité de convivencia informará a los integrantes lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- El comité de convivencia realiza el análisis y seguimiento, para verificar la asertividad de la solución y deja acta escrita de las decisiones adoptadas como medida pedagógica de corrección según el MC.

MEDIADORES. Personero estudiantil, Titular, Coordinadora, Rectora, Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud

integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 48 del presente Decreto.

C. Atención de Situaciones Tipo III. Se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
- Informar de manera inmediata al representante legal de los involucrados.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
- Se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos de ocho días hábiles.
- El comité de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- El presidente del Comité de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SUICE)
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal o departamental de convivencia escolar.

MEDIADORES: Comité de convivencia Escolar, Policía de Infancia y Adolescencia y/o autoridad competente.

Parágrafo 1. El comité de Convivencia Escolar dejará en constancia en acta, de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, en las diferentes situaciones que se presenten.
Parágrafo 2. Las situaciones que afecten la Convivencia Escolar pueden ser reportadas por testigos de la situación, la persona afectada, padres de familia y/ o acudiente, docente u otro miembro de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

Parágrafo 3. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de los estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa o viceversa.

Artículo 34. Medidas Pedagógicas Y Disciplinarias:

El debido proceso es una garantía con rango constitucional que permite a todo individuo asegurar sus derechos en los procesos jurídicos, administrativos y disciplinarios que se adelante contra él, tiene carácter de principio universal.

Principios:

El principio de legalidad, el cual formula las normas y los procedimientos, los cuales deben ser enunciados con anterioridad a los sucesos que tipifican la conducta a corregir **El principio de inocencia**, el cual consagra como derecho fundamental que no se es culpable hasta que no se demuestre a través de un proceso la culpabilidad de la persona implicada.

El principio de favorabilidad, el cual busca el beneficio del implicado, que para el caso del manual de convivencia escolar, a los y las estudiantes que frente a situaciones de arbitrariedad, duda, confusión o procedimiento que se preste a equívocos se les debe aplicar el beneficio de la duda razonable; y **el derecho de defensa** que debe tener toda persona, este derecho debe ser público, puesto que no deben existir motivos que obliguen que se adelante un proceso en forma privada.

Los procesos siempre deben tener una **doble instancia**, es decir, la posibilidad de acudir ante otra instancia para que revise la primera decisión tomada por el respectivo operador, esto busca garantizar la objetividad durante el proceso.

Artículo 35. Debido proceso

35.1. En el aspecto de Convivencia: Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, la competencia para resolver o conducto regular se establece así:

- Reflexión entre las personas implicadas con el respectivo profesor para solucionar el impase.
- Conversación y reflexión con el director de grupo y los implicados en el conflicto para buscar soluciones y establecer acuerdos. Se escucha a los implicados individualmente y luego a los testigos que verifican los hechos.
- Diálogo y reflexión con el director de grupo, representante legal y la Coordinadora para solucionar la situación, con su respectiva acta.
- Diálogo y orientación por parte de la docente orientadora con las personas implicadas.
- Análisis y conciliación con el Comité de Convivencia.

- Aplicación de medidas pedagógicas por del Comité de Convivencia.
- Toma de decisión por parte del Consejo Directivo.

35.2. En el aspecto académico: Cuando se presenten dificultades académicas que generen conflictos en algunas de las áreas o asignaturas académicas el proceso es el siguiente:

- Docente titular del área con el estudiante implicado.
- Docente titular del área, director de grupo y el estudiante.
- Docente titular del área, director de grupo, estudiante y padres de familia.
- Coordinador (a), docente del área, estudiante y padres de familia.
- Comité de evaluación y promoción. ❖ Consejo académico ❖ Consejo Directivo.
- Secretaría de Educación

Parágrafo: En cada instancia se levantarán evidencias como: acuerdos, compromisos escritos y actas con estrategias pedagógicas y formativas.

35.3. En el aspecto disciplinario

Coordinadora: compromiso de mejoramiento con padre de familia. Según los tipos de situación e iniciación del proceso por escrito.

Psicorientadora: trabajo reflexivo, para el mejoramiento del comportamiento.

Estudiante: después de la notificación tiene tres días para entregar a la coordinadora y por escrito las respectivas descargas y apelaciones.

Rectora: convoca al Comité de Convivencia presenta el análisis de la situación disciplinaria las pruebas y descargas por parte del estudiante.

Comité de convivencia: Tiene tres días para analizar el caso; elabora un acta donde describe los hechos ocurridos y la información de la coordinadora; descargos, pruebas del estudiante implicado en el proceso, recomendaciones, y toma la decisión pertinente, si ve conveniente cierra el caso o lo remite al consejo directivo.

Consejo Directivo: Terminado el proceso se procede a imponer la sanción por medio de un acto administrativo, será notificado al estudiante y padre de familia sino se presenta el padre se le notifica por correo certificado y copia del acto administrativo.

Otras entidades*:* Cuando las situaciones no pueden ser resueltas por las normas del MC serán trasladadas por el Rector de la institución con las decisiones del Comité de Convivencia a la Comisaría de familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Municipal, Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 36: Metodología del debido proceso.

1. **La queja o el conocimiento de oficio:** La persona afectada, un miembro de la comunidad educativa o el representante legal formula la queja verbal o informa por escrito sobre el hecho sucedido a las instancias que corresponden según el Manual de Convivencia.

   Cuando el conocimiento del hecho es "de oficio", es decir, conocido directamente por una de las personas que en la Institución Educativa tiene competencia para ello, como lo pueden ser: los docentes, el coordinador o la rectora, éste funcionario deberá hacer un informe debidamente sustentado; que permite adelantar otros procedimientos o trámites de manera causal y consecuencial.

2. **Indagación preliminar:** Se escuchan las partes implicadas para verificar los hechos que permita tener un cierto grado de certeza de lo ocurrido se deja constancia, ya sea mediante un acta o un informe completo que incluya circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre los hechos y las personas.

   Si el hecho es un acto que viola la convivencia escolar y transgrede las normas del MC, se inicia el proceso disciplinario mediante una comunicación en la cual se le notifica al representante legal para que el estudiante haga sus "descargos". Si por el contrario, en la averiguación preliminar se demuestra que el hecho no afecta la convivencia escolar se cierra el caso.

3. **Apertura del proceso:** El coordinador(a), manifiesta que con base en el análisis y teniendo en cuenta las disposiciones normativas, se abre el proceso disciplinario al estudiante. Luego se emitirá una comunicación al estudiante a través de su representante en la que informe de dicha apertura, transcribiendo lo que manifiesta y anunciándole la oportunidad que tiene para concurrir a la presentación de sus descargos.

4. **Comunicación y notificación:** Debe tenerse en cuenta su notificación y entregarse personalmente, dejando constancia por escrito, dentro del término de 5 días contados a partir de la Apertura de la Investigación. A partir de ese momento le deben "correr" los términos que se hayan señalado; 10 días para la presentación de sus "descargos", solicitar pruebas y demás actuaciones que considere pertinentes y convenientes para su

defensa. El estudiante investigado puede solicitar el acompañamiento del Personero Estudiantil como garante al respeto a los derechos mínimos.

5. **Versión libre:** Si el investigador necesita escuchar al estudiante, podrá citarlo para que rinda su versión libre; le hará saber de los beneficios (atenuación de la sanción) que obtendrá si confiesa su participación en la situación disciplinaria y/o suministra datos que ayuden a esclarecer los hechos y los autores de la misma. Por ningún motivo el investigador podrá obligar al estudiante a declarar en contra de sí mismo (C. P. art 33), le hará saber de las sanciones reglamentarias contenidas en el Manual de Convivencia por encubrir a los responsables de la situación disciplinaria.
6. **Pruebas:** Las pruebas que se recojan o alleguen a un proceso que se adelanta en una institución educativa deben procurar el respeto y la preservación de los derechos fundamentales de los niños y adolescentes. Por lo tanto, debe tenerse presente esas especiales condiciones de los estudiantes porque se trata de personas o seres humanos en **PROCESO FORMATIVO** y que no tienen la suficiente madurez o desarrollo psicológico, fisiológico e intelectual.

Artículo 37. Medios de prueba más utilizados

a. Testimoniales: Declaraciones, testimonios, versiones o entrevistas que ofrece una persona sobre el conocimiento que tiene de unos hechos y que son recibidos por el funcionario encargado y debidamente documentados.

b. Documentales: Documentos, informes, oficios, libros, reportes, memorandos, comunicados, videos y toda clase de escritos que tengan relación con los hechos que se investigan.

c. Periciales (técnicas): Pruebas de medios técnicos, digitales o de verificación que ayudan a esclarecer o explicar hechos o circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Artículo 38. La decisión de primera instancia:

Consiste en el acto **administrativo** que da por terminada esta etapa del debido proceso y se concreta en la resolución rectoral, la cual, como todo acto administrativo, deberá contener los elementos constitutivos de dichos actos, vale decir: objeto, sujeto y motivo, entre otros.

Debe estar suscrita por la rectora de la institución educativa, numerada y fechada, debidamente motivada, explícita en la parte resolutiva que es donde se decide de fondo

y se dicta la decisión correspondiente. La resolución debe notificarse personalmente, dejando copia en el observador del estudiante.

Artículo 39. La decisión de la segunda instancia:

Cuando se ha presentado el recurso de apelación y este es procedente porque no se repone la decisión inicial y se ha presentado en la oportunidad legalmente concedida para ello, se traslada el expediente que contiene toda la actuación administrativa al competente para que proceda a conocer del proceso y a decidir finalmente, en segunda instancia. Para el caso de la Institución el recurso de apelación es competencia de la secretaria de Educación Departamental que corresponde a la jurisdicción en la que se encuentra la Institución Educativa.

Artículo 40. Ejecución de la sanción:

Terminado el debido proceso en la que se han agotado todas las etapas y aplicado de conformidad el Manual de Convivencia y la ley.

Esta etapa final de la actuación es aquella que permite dar cumplimiento a la decisión que ha proferido, mediante acto administrativo.

Artículo 41. La vía judicial:

Esa vía es por fuera del ámbito administrativo; es decir, de la institución educativa y corresponde a los entes pertinentes, hacer uso de ella o no, en los términos que la ley lo establece como la acción de nulidad, restablecimiento del derecho o la acción de tutela.

CAPÍTULO VIII: PROCEDIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS

Artículo 42: Aplicación de correctivos:

De acuerdo a la gravedad de la falta se seguirá la siguiente ruta:

SITUACIÓN TIPO I

a. **Arreglo directo**. Invitación a reconocer la falta y la importancia de la sana convivencia.
b. **Acción formativa**. Orientación hacia la toma de conciencia para la solución del problema, diálogo entre el estudiante y las personas afectadas, por lo que se espera que el alumno mejore su actitud.

SITUACION TIPO II

a. Amonestación escrita: si el estudiante después del llamado de atención verbal reincide en la misma actitud, el docente involucrado lo registra en el control y redacta un informe, el cual comunica al director de grupo, posteriormente se presenta el informe por escrito a la Coordinación.

b. Remisión a Coordinación y **psicorientación**: Si la situación se agudiza, se cita al representante legal junto con los afectados y se anota en el libro de registro que diligencia la coordinadora, quien a su vez remite a la docente orientadora para su debido análisis, seguimiento y acompañamiento dejando evidencia por escrito.

c. Compromiso disciplinario y académico: Se registrará en un formato que diligencia con el titular firmado por el representante legal y el estudiante con copia al observador del alumno.

d. Remisión al comité de convivencia: analiza el caso y determina la sanción o medidas correctivas pedagógicas de acuerdo al hecho.

e. MEDIDAS CORRECTIVAS PEDAGOGICAS: El estudiante realiza un trabajo de formación y reflexión determinado por el Comité de Convivencia según la falta cometida, con el fin de orientarlo hacia el mejoramiento y búsqueda del bien común. Este ejercicio pedagógico lo realizará un día en jornada contraria y lo expondrá al grupo de docentes disponibles y representante legal y/o acudiente del implicado. Se dejará constancia en un acta firmada por la coordinadora y las partes involucradas. Durante el tiempo que realice la medida correctiva el estudiante continuará sus actividades académicas.

SITUACION TIPO III: Informe a las autoridades: Se reporta la situación a las respectivas autoridades por los daños que el agresor causó contra los derechos ajenos y en presencia de los representantes legales se levanta un acta sobre los hechos acaecidos.

a. Reparación de daños: El agresor responderá ante la ley por las lesiones causadas pagando daños y perjuicios a los implicados.

b. Matrícula en Observación: El Comité de Convivencia aplicará la matricula en observación al estudiante por su reincidencia en situaciones tipo II; si el cambio es significativo y logra superar las dificultades en su comportamiento y desempeño académico, se le retirará la matrícula en observación al año, de lo contrario enviará el caso al Consejo Directivo para la toma de decisiones pertinentes a las situaciones.

Cuando el estudiante comete situaciones de convivencia tipo III, se omite el procedimiento en la aplicación de correctivos y se remite inmediatamente a las autoridades competentes, finalmente se le aplicará la Matrícula en Observación.

c. Cancelación de Matrícula: Se cancela la matrícula al estudiante en las siguientes circunstancias:

- ✓ Cuando es menor de edad se le aplicará la cancelación de la matrícula durante dos años consecutivos, por medio de una resolución del Consejo Directivo, ésta se puede dar en cualquier momento del año lectivo.
- ✓ Cuando es mayor de edad se le cancelará la matricula por sus reiteradas faltas de tipo III, no podrá renovar la matrícula dentro de la Institución.

d. No participará en la ceremonia de Graduación: Se aplicará al estudiante de último año de educación media Técnica cuando tenga Matrícula en Observación.

Parágrafo: El estudiante que tenga situaciones de convivencia tipo II o tipo III no participa en eventos de carácter representativo de la Institución.

Artículo 43. Evaluación Comportamiento Social:

La evaluación del comportamiento social del estudiante se realiza en forma integral y de forma cualitativa y se establece de manera objetiva así:

- ✓ El estudiante que presente ausencia de llamados de atención obtendrá en la valoración final del comportamiento social, desempeño superior.
- ✓ El estudiante que presente llamados de atención por escrito mínimo una vez y que no se relacione con ninguna situación que afecta la convivencia, tendrá la valoración desempeño alto

- ✓ En el caso de un estudiante que presente situaciones que afectan la convivencia se registrará así:
- ✓ Situación tipo I desempeño alto
- ✓ Situación tipo II desempeño básico o bajo dependiendo de la afectación
- ✓ Situación tipo III desempeño bajo

Artículo 44. Circunstancias Atenuantes:

Estas circunstancias favorecen a quienes han incurrido en diferentes situaciones de convivencia, así:

a. El respeto al recibir la observación en el cual demuestra arrepentimiento.
b. Confesión personal y voluntaria en donde ofrece excusas por la falta cometida.
c. Haberse destacado con excelente comportamiento y buen rendimiento académico, así como en el cumplimiento de los deberes.
d. Que haya cometido esa situación de convivencia por primera vez.

Artículo 45. Correctivos Académicos:

1. En caso de fraude comprobado (copia en evaluación, en trabajo, plagio, realización de un trabajo por una persona diferente al estudiante, suplantación entre otros) el estudiante asumirá la orientación pedagógica en la elaboración y desarrollo de un taller cuyo tema será referido al valor de la honestidad. La valoración académica en dicha actividad será desempeño bajo **(1.0)**. sin derecho a nivelar la actividad y como consecuencia se le afectará el comportamiento Social con desempeño bajo.
2. Los trabajos entregados fuera de la fecha estipulada, obtendrá desempeño básico.
3. La inasistencia a una evaluación o actividad pedagógica, con excusa, se podrá realizar en las jornadas de nivelación.
4. Cuando el estudiante se evada de las clases, presente actitudes negativas frente a los procesos pedagógicos o demuestre irresponsabilidad en el desarrollo de las actividades académicas, se citará al representante legal quien firmará junto con el estudiante compromiso académico.

Artículo 46. Otras Consideraciones:

- La institución no puede cambiar los principios de orientación ni su filosofía; quien forma parte de la Comunidad Educativa, ha de asumirla, apropiárselas y aportar creativamente al logro de ellas para bien de todos los que la conforman.
- La I.E. no apoya ni aprueba ningún tipo de excursión que realicen los estudiantes. Las únicas actividades de salidas permitidas son las que responden a programas curriculares organizadas por la institución, Retiros Espirituales, Convivencias, salidas educativas en la Media técnica para afianzar conocimientos, cuyo objetivo es siempre formativo.
- Toda salida pedagógica debe ser respaldada con el permiso escrito del padre de familia y el seguro estudiantil vigente.

CAPITULO IX:

CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ESCOLAR Y BIENES MATERIALES

Artículo 47. Cuidado del medio ambiente escolar:

Los docentes y los alumnos tienen los medios adecuados para el cuidado de la salud, Servicio de bienestar, la sana recreación, prevención de riesgos, fortalecimiento de la vida espiritual para que el ambiente escolar sea agradable y quienes lo utilicen cuiden responsablemente de ellos.

Así mismo se promoverá la cultura del cuidado entre estudiantes y padres de familia con el objetivo de cuidar los recursos disponibles para el aprendizaje y el ambiente escolar por medio de valores propicios para una sana convivencia como la tolerancia y el respeto a los estudiantes y docentes de la institución.

Artículo 48. Protección de los bienes materiales:

La institución cuenta con todos los medios didácticos y tecnológicos para un ambiente propicio en el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje; los docentes y estudiantes tienen a su disposición biblioteca, salas de informática, aula virtual, salón de audiovisuales, cancha deportiva, aula máxima, laboratorios, los que se deben cuidar, pues estos son de uso colectivo, al igual que los equipos, muebles, instalaciones e implementos. Cada uno de los lugares tendrá un reglamento según la dependencia para su adecuada utilización.

CAPITULO X: SITUACIONES DE CONVIVENCIA QUE SON SUSCEPTIBLES DE PACTAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Artículo 49: Medidas Pedagógicas Ejemplarizantes:

Las estrategias que se presentan a continuación son medidas pedagógicas que contribuyen a la toma de conciencia, a reparar la falta o el daño ocasionado, para que no se repita, las cuales se convierte en medida ejemplarizante delante del resto de comunidad:

Todas las acciones reiterativas afectaran la valoración en el comportamiento social del estudiante, además quien no cumpla las acciones ejemplarizantes se le iniciara el debido proceso.
Son ejemplo de medidas ejemplarizantes las siguientes:

1. Realizar un trabajo pedagógico en jornada contraria.
2. Pedir disculpas públicas.
3. Reparar económicamente los daños materiales o físicos.

CAPÍTULO XI: ESTÍMULOS

Artículo 50. Reconocimientos:

El mayor estímulo es la satisfacción del deber cumplido, el crecimiento y desarrollo de la propia madurez y responsabilidad, es así como la Institución otorga los siguientes reconocimientos, a quienes se han destacado por su sentido de pertenencia, liderazgo, excelencia, participación y destacarse en pruebas externas. Ser incluido en las listas que reportan excelente rendimiento académico; publicadas al finalizar cada período en cartelera especial por sedes.

1. Otorgar al estudiante la valoración justa por su trabajo responsable.
2. Ser nominado(a) para izar bandera.
3. Resaltar a los estudiantes de la básica primaria, secundaria y media técnica por los excelentes resultados durante su trayectoria escolar.
4. Exaltar con un certificado a los estudiantes del grado undécimo que evidencien los 5 niveles de inglés durante el primer semestre del año lectivo.
5. Ser exonerado(a) de pruebas bimestrales cuando haya alcanzado desempeño superior en las competencias propuestas para el periodo.
6. Representar a la Institución en eventos programados por los entes gubernamentales.
7. Exaltar públicamente a los estudiantes que representen la Institución en cualquier acto cultural, deportivo, artístico, religioso, cívico y social.
8. Estimular al curso que alcance todos los logros y presente excelente comportamiento social con una jornada recreativa con su titular y/o padres de familia.
9. El estudiante que haya obtenido resultados significativos (muy superior) en las pruebas externas estandarizadas tendrá un reconocimiento público y en caso de reprobar el año se le aplicara estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Estimular a los docentes que dan lo mejor de sí para realizar el trabajo académico.

11. Agradecer en público a algún miembro de la comunidad que se distinga por su responsabilidad, colaboración, sentido de pertenencia con un reconocimiento escrito.
12. Felicitar por escrito a los docentes, padres de familia y estudiantes por su dedicación, esfuerzo, compromiso e interés con el proceso de enseñanza – aprendizaje.
13. Publicar la página web, Facebook, whatsapp, correo electrónico o carteleras informativas, los mejores trabajos para que la comunidad educativa conozca las buenas prácticas pedagógicas con la autorización de los padres de familia.
14. Exaltar en un cuadro de honor a los estudiantes que obtuvieron los tres primeros puestos en su desempeño, durante cada periodo.
15. Resaltar en ceremonia de graduación a los estudiantes de undécimo grado que se hayan destacado por su trabajo en toda la secundaria en cada curso.

Artículo 51: Medallas y menciones:

Al finalizar el año:

1. Medalla al estudiante de mayor puntaje académico y comportamental en la media técnica.
2. Medalla Prueba Saber grados tercero, quinto, noveno y undécimo a quien haya obtenido el mejor puntaje de acuerdo a la exigencia del Icfes.
3. Medalla al mejor deportista de la básica primaria, básica secundaria y media técnica.
4. Medalla al estudiante de mayor puntaje en el área de la especialidad técnica.
5. Medalla a los estudiantes de 11° que hayan participado todos los años de secundaria en la banda marcial.
6. Medalla Presentación, a los estudiantes que hayan cursado en la Institución todos los grados exceptuando a los estudiantes que hayan presentado procesos disciplinarios.
7. Mención de honor al docente del área de mejor puntaje en las pruebas saber 11.
8. Menciones a los miembros de la Comunidad Educativa que se haya destacado por su sentido de pertenencia, colaboración, servicio desinteresado, espíritu de superación y talentos excepcionales.

CAPITULO XII: MEDIOS DE DIVULGACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 52: Medios de Divulgación:

Como documento guía y carta de navegación de los procesos administrativos y de aprendizaje de la comunidad educativa, es pertinente dar a conocer el manual de convivencia por los diferentes canales institucionales como:
-Reunión de padres de familia y representantes estudiantiles.
-Socialización del manual de convivencia en la primera semana escolar del año siguiente por los docentes.
-Campaña por parte de personería estudiantil para dar a conocer el manual de convivencia.
-Material impreso.
-Plataforma del colegio, WhatsApp, página web, correo institucional.

Artículo 53. Vigencia:

El presente reglamento o Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todos los anteriores; se podrá revisar, actualizar y reformar, cuando las circunstancias así lo ameriten

Dado en la Rectoría del Instituto Técnico Nuestra Señora de Belén de Salazar de las Palmas, a los (08) días del mes de Octubre del año 2024

Rectora

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de Colombia 1991
2. Ley general de educación ley 115 de 1994. MEN
3. Ley 115 de 1994 Formación en el respeto a la vida y los derechos
4. Ley 1098 de 2006 Derechos de los niños
5. Ley 1482 de 2011 Prevención de la Violencia contra los niños
6. Ley de victima artículo 51. Medidas en materia de educación
7. Artículo 181. Derechos de los niños, niñas y adolescentes víctima
8. LEY 1098 de 2006 Derechos y Libertades código de Infancia y Adolescencia
9. Decreto 1290 de 2008 Evaluación y Promoción
10. Sistema nacional de CE ley 1620
11. Decreto 1695 reglamentario la ley 1620 del año 201
12. Ley General de Inclusión 1346 de 2009
13. Ley 1618 del 2013 que garantiza los derechos de las personas con discapacidad
14. Marco Jurisprudencial para Interpretar y Aplicar de la Corte Constitucional de Colombia Sentencia T-1032 de 2.000 Derecho a la educación.

15. Marco Jurisprudencial para Interpretar y Aplicar de la Corte Constitucional de Colombia Sentencia T-478 de 2015 Protección en el sistema educativo para los y las estudiantes ante el acoso escolar.
16. Marco Jurisprudencial para Interpretar y Aplicar de la Corte Constitucional de Colombia Sentencia T-341 2003 derecho a la educación y al debido proceso.
17. Ley 1098 de 2006 código de la infancia y adolescencia
18. Resolución 2343 de 1996 lineamientos generales curriculares. MEN 1996
19. Guía operativa de prestación del servicio de atención integral a la 1ª. Infancia
20. Pedagogía de Marie Poussepin

ANEXO No.1

PACTOS DE CONVIVENCIA

Pacto I Defendamos la vida: "somos únicos e inigualables, no nos destruyamos"

Tenemos derecho a:

1. Ser respetados en nuestra integridad física y moral.
2. Recibir acciones de cuidado y prevención en la conservación de la vida y la de los demás.

Tenemos el deber de:

1. No atentar contra la vida de los demás y menos aún contra de la nuestra
2. Respetar nuestra vida y la de los otros
3. Acatar y practicar las normas que la institución tenga para la defensa y cuidado de la salud física y mental.

PACTO 2 Respetémonos "Nuestras acciones nos delatan" Tenemos derecho a:

1. Respetar nuestra dignidad humana sin importar la raza, sexo, religión y cultura.
2. Ser tenidos en cuenta como miembros activos de la comunidad educativa 3. El desarrollo de nuestra personalidad sin que afecte los derechos de los demás.

Tenemos el deber de:

1. Dar buen trato a los demás

2. Respetar la dignidad humana
3. Respetar y valorar la diversidad étnica, cultural, social, sexual y religiosa de los demás

PACTO 3 Seamos solidarios "Hoy por ti, mañana por mí" Tenemos derecho a:

1. Fortalecernos el espíritu solidario y de ayuda a los miembros de la comunidad
2. Recibir ayuda para superar las dificultades que se nos presenten
3. Trabajar en equipo y constituir microempresas asociativas
4. Generar microempresas asociativas que respondan a los intereses y necesidades del estudiante.

Tenemos el deber de:

1. Ayudar a los necesitados sin esperar nada a cambio
2. Participar en las campañas de solidaridad hacia los miembros de la comunidad educativa
3. Asumir responsablemente las normas de trabajo en equipo para lograr una sana convivencia.

PACTO 4 Construyamos buenas relaciones: "El respeto es la base de una convivencia agradable"

Tenemos derecho a:

a. Que nos llamen por el nombre
b. Que respeten nuestra opinión
c. No ser agredidos física ni verbalmente
d. Al buen nombre
e. Ser respetados en nuestra intimidad personal y familiar
f. Ser reconocido jurídicamente

Tenemos el deber de:

a. Respetar la opinión de nuestros compañeros
b. Llamar a las personas por su nombre
c. Mantener buenas relaciones interpersonales practicando la tolerancia
d. Saber escuchar cuando alguien os habla
e. Tener un vocabulario adecuado para expresarse
f. Tener derecho a expresarme libremente
g. No agredir física ni verbalmente a otras persona
h. Tolerar y admitir las diferencias de los demás

PACTO 5 Preservemos el ambiente: "El ambiente es nuestro" Tenemos derecho a:

a. Contar con zonas verdes bien cuidadas y que den frescura y armonía
b. Estar en un ambiente libre de contaminación visual y auditiva
c. Al servicio de agua potable en forma continua y abundante.
d. Proponer y participar activamente en el manejo y preservación del medio ambiente (campañas, acciones y formas preventivas)

Tenemos **el deber de:**

a. Cuidar pupitres, paredes para evitar contaminación visual y daño a los muebles de la institución.
b. Cuidar el agua potable como elemento vital para el desarrollo de las actividades
c. Mantener en condiciones de limpieza toda la institución educativa
d. Participar activamente en las campañas y programas de preservación del medio ambiente

PACTO 6 crezcamos con la institución educativa colegio pablo correa león "Demostraremos interés y amor por nuestra institución" Tenemos derecho a:

Disfrutar de un ambiente propio ordenado y limpio para el desarrollo de las actividades académicas

a. Gozar de una infraestructura adecuada para el buen desarrollo de las actividades académicas como agua, luz, ventilación, pupitres entre otros
b. Reconocer la familia del estudiante como miembro activo en el proceso de formación del estudiante.
c. fortalecer y respetar el sentido de pertenencia a la comunidad educativa
d. recibir una educación integra; por lo tanto. Permanecerá en la institución mientras no medie causa justificada o de causa mayor que lo lleve al retiro parcial o definitivo

e. **Tenemos el deber de:**

a. Responder oportunamente por los materiales didácticos y enseres dañados por el estudiante efectuando las reparaciones ocasionadas a las instalaciones de la institución.
b. Utilizar las instalaciones y dependencias de la institución adecuadamente, en todas las actividades.
c. Respetar el nombre de la institución, promoviendo el cumplimiento de normas y valores para la sana convivencia
d. Responder con actitudes de valoración y respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución.

e. Participar en todas las actividades programadas por la institución
f. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por la institución
g. Obedecer a cumplir las normas establecidas por la institución para evitar su retiro parcial o total.

PACTO 7: Salud y vida "mi cuerpo es mi amigo no lo descuidare" Tenemos derecho a:

Ser atendidos y tratados con consideración en caso de enfermedad o accidente

a. Recibir información acerca de normas de seguridad, prevención de desastres, accidentes, drogadicción, educación sexual y conservación de la salud
b. Recibir orientación en cuanto a los cambios corporales y emocionales que se dan en las etapas del crecimiento del ser humano. (sexualidad y reproducción)
c. Sentirme orgulloso de mi desarrollo físico y mental
d. Ser protegidos contra el consumo de sustancias que afecten nuestra salud
e. Recibir acciones preventivas y formativas en el cuidado de nuestra salud y vida
f. Al descanso, al esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre, al juego, al deporte a una formación física dirigida y a participar en la vida cultural y laboral de la institución
g. Ser protegidos contra toda clase de explotación económica, mental y física.

Tenemos el deber de:

a. Comunicar a la institución el estado de salud
b. Cumplir con las normas de seguridad y prevención
c. Participar y atender a todas las campañas de prevención en salud
d. Cuidar la salud manteniendo buenos hábitos de higiene dentro y fuera de la institución
e. Abstenerse de consumir, traficar, (comprar o vender) sustancias psicotrópicas (cigarrillo), ya que el uso de ellas lleva dependencia
f. Participar en Interclases y demás actividades deportivas representado la institución
g. Participar en las actividades lúdicas, recreativas, artísticas y culturales que ofrece la institución.

PACTO 8: Estaremos bien presentados "La presentación personal refleja nuestra personalidad" Tenemos derecho a:

a. Recibir de los padres, acudientes o representantes los respectivos uniformes
b. Conocer previamente los días y horarios en que se deben portar los uniformes requeridos
c. Vestir el uniforme institucional con orgullo y decoro
d. Ser valorados y respetados por nuestra presentación personal **Tenemos el deber de:**

a. Portar el uniforme adecuado de acuerdo a las actividades y horarios establecidos por la institución
b. Utilizar el uniforme correspondiente a cada actividad programada en la Institución

c. Mantener un corte de cabello adecuado, uñas bien arregladas y excelente presentación
d. Evitar el uso de accesorios exagerados o discordantes con el uniforme

PACTO 9 Seremos puntuales "el mejor ejemplo es estar siempre a tiempo" Tenemos derecho a:

a. Cumplir los horarios de las actividades académicas y pedagógicas
b. Recibir las clases completas y a tiempo
c. Recibir los resultados académicos oportunamente
d. Que nuestros mayores nos den ejemplo
e. Que se establezcan, acciones preventivas y estímulos para la puntualidad
f. Recibir los horarios e instrucciones claramente y a tiempo **Tenemos el deber de:**

a. Ser puntuales en todas las actividades académicas y pedagógicas
b. Justificar las ausencias a las actividades académicas y pedagógicas
c. Permanecer en el aula entre los cambios de clase y en los horarios de estudios establecidos
d. Solicitar los horarios e instrucciones de la institución

PACTO 10 Vivamos momentos pedagógicos "La improvisación conlleva al fracaso"

Tenemos derecho a:

a. Participar en jornadas curriculares y extracurriculares que permitan la formación integral
b. Recibir el respaldo del padre de familia o acudiente para la participación en la actividad extracurricular.
c. A recibir clases, evaluaciones y actividades pedagógicas con una metodología clara
d. Ser tenidos en cuenta de manera participativa en la programación y desarrollo pedagógico

Tenemos el deber de:

a. Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares que se programan dentro y fuera de la institución
b. Participar activamente en las actividades extracurriculares sin descuidar los compromisos académicos
c. Propender el buen nombre de la institución en todas en actividades dentro y fuera de la misma
d. Participar en la programación y desarrollo de actividades pedagógicas, aportando el potencial humano y máxima dedicación.

PACTO 11 Permitamos que se valore nuestro desempeño "El cumplimiento del deber, apartar el temor de ser valorado"

Tenemos derecho a:

a. Ser evaluado en forma objetiva, justa e imparcial, de acuerdo con el SIEE de la Institución.
b. Ser valorado en forma integral, teniendo en cuenta el desempeño, y el comportamiento
c. Ser estimulado a participar en las actividades curriculares y extracurriculares

Tenemos el deber de:

a. Presentar con honestidad y responsabilidad nuestros compromisos académicos
b. Actuar objetiva, justa e imparcialmente en los procesos de auto evaluación, Coevaluación y Heteroevaluación.
c. Ser consistentes que el resultado de nuestra evaluación es producto de un proceso de seguimiento integral

PACTO 12 vivamos la democracia "Elegir con libertad, es democracia" Tenemos derecho a:

a. Conocer los pactos de convivencia y las demás normas en el momento de la matrícula.
b. Participar en los procesos democráticos que organice la institución con el derecho de elegir y ser elegido.
c. Participar activamente en los diversos comités del colegio.

Tenemos el deber de:

a. Cumplir y acatar lo establecido en Manual de Convivencia, los pactos de establecidos y demás normas que rijan la institución.
b. Ejercer deber de elegir y ser elegido en los procesos democráticos de la institución.
c. Asumir con objetividad los resultados obtenidos en los procesos democráticos de la institución.

PACTO 13 Rescatemos fechas importantes "los valores cívico culturales son una gran riqueza rescatémoslos"

Tenemos derecho a:

a. Crear espacios para la celebración de fechas importantes que propicien valores.
b. participar activamente en la programación de actividades cívico – culturales y deportivas.

Tenemos el deber de:

a. Participar en los actos de la comunidad, respetando su desarrollo normalmente.

b. Organizar y participar con responsabilidad en los eventos programados fechas importantes de la institución.

PACTO 14 La educación responsabilidad de todos "La matrícula, ingreso a la educación formal"

Tenemos derecho a:

a. Obtener de la institución una educación de calidad, de acuerdo a los estándares y competencias laborales establecidos por el MEN
b. Contar con todos los medios didácticos para el desarrollo intelectual y personal
c. Recibir acompañamiento de los docentes, padres y/o acudientes en todo el proceso de formación.

Tenemos el deber de:

Responder del proceso de formación integral, atendiendo a la metodología y estrategias pedagógicas establecidas en la institución.

a. Mantener informado a los padres o acudientes sobre el desempeño académico y de convivencia
b.

PACTO 15: Seguiremos los procedimientos "dirigirse a la persona indicada, evita dificultades: profesor del área, titular, coordinador, rector o consejo directivo"

Tenemos derecho a:

Recibir en forma oportuna solución a los conflictos en el ámbito escolar

a. Ser escuchado y recibir un trato justo e imparcial para solucionar los conflictos escolares.
b. Recibir acompañamiento psicológico, moral y académico
c. Conocer los pasos a seguir para cada una de las actividades, sugerencias reclamos o mediación

Tenemos el deber de:

Utilizar los recursos de dialogo y mediación frente a los conflictos que se presentan dentro y fuera de la institución.

a. Aceptar con respeto las decisiones y disposición emanada por la autoridad competente.
b. Respetar los pasos a seguir en cualquier situación

Pacto 16: aplicaremos el debido proceso y el conducto regular, "Los reclamos bien dirigidos, son aceptados" Tenemos derecho a:

a. Conocer las instancias y los mecanismos jurídicos para la resolución pacífica de conflictos

b. Saber a quién acudir en caso de una queja reclamo, sugerencia o mediación **Tenemos el deber de:**

a. Acudir con respeto a las autoridades del colegio para la solución de conflictos
b. Conocer respetar a las autoridades de la Institución.

PACTO 17: Merecemos estímulos "Todo esfuerzo merece ser reconocido" Tenemos derecho a:

a. Recibir estímulos por méritos deportivos, artísticos, culturales y aptitudes positivas
b. Recibir estímulos por el buen desempeño académico y de gestión Micro empresarial **Tenemos el deber de:**

a. Competir sanamente en nuestro proceso de formación
b. Presentar proyectos micro empresariales que satisfagan las necesidades de entorno
c. Reconocer y exaltar los méritos de los demás

PACTO 18: Formemos excelentes ciudadanos "las acciones hablan de nuestra educación"

Tenemos derecho a:

a. Recibir una formación integral para desempeñarnos con ciudadanos ejemplares
b. Recibir formación cívica orientada por principios éticos que desarrollan competencias ciudadanas **Tenemos el deber de:**

a. Contribuir de manera constructiva en la convivencia con nuestro medio escolar y la comunidad
b. Obrar y mantener una actitud de respeto hacia los símbolos patrios e institucionales
c. Identificar y rechazar las situaciones en las que se vulneran los derechos fundamentales y utilizar formas y mecanismos de participación democrática en nuestro medio escolar

Salazar De Las Palmas 08 de Octubre Del 2024

Rectora